

SESION DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil doce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D. José Alberto Gómez Velasco, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D. Fernando Morales Pachón, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 27/12/12 Y EXTRAORDINARIA DE 09/01/12.-

A). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de diciembre de 2.011, y no el 27/12/12, como por error se recoge en el epígrafe, en base al orden del día establecido en el Decreto de convocatoria de 26/01/12, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

B). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de enero de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor y tres abstenciones de D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. José Alberto Gómez Velasco y D. Sergio M^a. Velasco Albalá, que no asistieron a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los siguientes escritos:

A). Escrito de fecha 27/12/11, con registro de entrada nº 283 de 12/01/12, relativo a traslado de acuerdo Plenario de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de sesión de fecha 20/12/11, punto 16.- Proposición que presenta el señor portavoz del grupo IU-LV-CA sobre medidas urgentes de creación de empleo a través de "Planes Estatal y Autonómico e Inversión Local", que es como sigue:

"El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a

reserva de los términos que de ésta resultaren, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

16 - PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE MEDIDAS URGENTES DE CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE "PLANES ESTATAL Y AUTONÓMICO DE INVERSIÓN LOCAL".- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición, que presenta la siguiente literalidad: "PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA AL PLENO ORDINARIO DE VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SOBRE MEDIDAS URGENTES DE CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE "PLANES ESTATAL Y AUTONÓMICO DE INVERSIÓN LOCAL"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al tercer trimestre de 2011, España estaría en los 5.000.000 de parados y paradas. Andalucía en 1.232.900 y la provincia de Córdoba en 127.800 personas que están en edad de trabajar y desean hacerlo y no tienen hoy esa posibilidad. En total la tasa de paro en Córdoba llega casi al 34%, siendo la segunda provincia de Andalucía, después de Almería, con mayor tasa de desempleo. En Andalucía el paro representa el 30'93 % de la población activa. Detrás de los fríos datos estadísticos están las realidades dramáticas de cada persona, de cada familia, de cada localidad. Detrás de cada cifra hay una persona con nombre y apellidos.

Según los datos a los que hacemos referencia, existen en España 1.425.200 hogares en los que todos sus miembros están en paro, de los cuales decenas de miles están en Andalucía. En Córdoba, más de 51.000 parados y paradas no reciben ningún tipo contraprestación social, más de 217.000 personas de la provincia de Córdoba viven en situación de exclusión social y el 27% se encuentra por debajo del umbral de la pobreza. Es decir, no sólo los adultos sino también niños y niñas, adolescentes y mayores de dichos hogares están al borde de sobrepasar el umbral de la pobreza y de la exclusión, si es que no lo han hecho ya.

Los Ayuntamientos son la institución política más cercana a la ciudadanía y, por ello, a éstos acuden los vecinos y vecinas en primera instancia a buscar soluciones a sus problemas, o en última instancia cuando no las encuentran en otras administraciones. Es, por tanto, en los Ayuntamientos donde mejor se conocen las dificultades a las que se enfrentan los vecinos y vecinas en situación de desempleo.

Durante los años 2009 y 2010 aprobaron los planes FEIL Y PROTEJA que, pese a algunas poco comprensibles críticas, posibilitaron a los Ayuntamientos la ejecución de importantes proyectos de inversión en las ciudades y pueblos, mejorando distintas infraestructuras, construyendo equipamientos de uso ciudadano, deportivos, sociales, e igualmente dotando a los municipios de equipamientos para el desarrollo de actividades empresariales y la puesta en carga de suelo de uso industrial. Y también permitieron en momentos de alto crecimiento del paro la creación de un importante número de empleos, en nuestra ciudad los empleos directos fueron cercanos a los 3.500.

Actualmente el paro, tanto en España, Andalucía, nuestra provincia o nuestra ciudad es superior al que teníamos en los años 2009 y 2010. Y en el año próximo las inversiones que acometan los Ayuntamientos serán mínimas, por lo que no será la inversión municipal un factor de dinamización de las economías locales como sí lo fue en 2009 y 2010.

Paralelamente, tanto el Estatuto de Autonomía de Andalucía como la Constitución Española, como marcos jurídico-políticos que regulan la convivencia y la acción política e institucional en nuestra Comunidad y nuestro país, establecen con claridad los derechos y deberes de la ciudadanía, los principios rectores de la acción política de los poderes públicos, las competencias de la administraciones y la orientación de la actividad económica y la promoción del empleo.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su Artículo 10. 3. se establece como el primer Objetivo básico de la Comunidad Autónoma:

"La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces."

Así como la Constitución Española en su Artículo 35 recoge el deber y el derecho al trabajo:

"Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre lección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo."

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos a este Pleno la adopción de los siguientes, acuerdos

PRIMERO:- Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación y desarrollo de un "Plan de inversión local", similar al FEIL, para la ejecución de inversiones en el ámbito local por los Ayuntamientos que permitan, en un momento con un elevado número de personas paradas, dinamizar a corto plazo las economías locales generando actividad económica y creando empleo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación y desarrollo de un "Plan de inversión local", similar al PROTEJA, para la ejecución de inversiones en el ámbito local por los Ayuntamientos que permitan, en un momento con un elevado número de personas paradas, dinamizar a corto plazo las economías locales generando actividad económica y creando empleo.

TERCERO - Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, al gobierno de la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de la provincia."

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución a la totalidad de la Proposición, suscrita por los Sres. Portavoces de los Grupos Unión Cordobesa, IU-LV-CA, PSOE-A y PP-A, que presenta el siguiente tenor literal:

"Los cuatro Grupo Provinciales de esta Diputación del PP-A, PSOE-A, IU-LV-CA e Unión Cordobesa, al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su discusión y, en su caso, aprobación la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA PROPOSICIÓN SOBRE MEDIDAS URGENTES DE CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE "PLANES ESTATAL Y AUTONÓMICO DE INVERSIÓN LOCAL" presentada por el Grupo de Provincial de IU-LV-CA, enmienda que consiste en la sustitución de los puntos de acuerdo por los siguientes acuerdos

PRIMERO:- Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación y desarrollo de Planes de Inversión para los Ayuntamientos que permitan la ejecución de inversiones en el ámbito local. De esta forma, y en un momento en el que se cuenta con un elevado número de personas paradas, se podrán realizar infraestructuras que ayuden a los distintos agentes económicos a generar riqueza. Dichas inversiones deben estar orientadas para que los Ayuntamientos aprovechen dichas inversiones e infraestructuras, y se generen dinámicas a medio y largo plazo para las economías locales con el objetivo de reactivar la económica y generar empleo.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación y desarrollo de Planes de Inversión para los Ayuntamientos que permitan la ejecución de inversiones en el ámbito local. De esta forma, y en un momento en el que se cuenta con un elevado número de personas paradas, se podrán realizar infraestructuras que ayuden a los distintos agentes económicos a generar riqueza. Dichas inversiones deben estar orientadas para que los Ayuntamientos aprovechen dichas inversiones e infraestructuras, y se generen dinámicas a medio y largo plazo

para las economías locales con el objetivo de reactivar la económica y generar empleo.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, al gobierno de la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de la provincia."

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Enmienda de Sustitución y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación y desarrollo de Planes de Inversión para los Ayuntamientos que permitan la ejecución de inversiones en el ámbito local. De esta forma, y en un momento en el que se cuenta con un elevado número de personas paradas, se podrán realizar infraestructuras que ayuden a los distintos agentes económicos a generar riqueza. Dichas inversiones deben estar orientadas para que los Ayuntamientos aprovechen dichas inversiones e infraestructuras, y se generen dinámicas a medio y largo plazo para las economías locales con el objetivo de reactivar la económica y generar empleo.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación y desarrollo de Planes de Inversión para los Ayuntamientos que permitan la ejecución de inversiones en el ámbito local. De esta forma, y en un momento en el que se cuenta con un elevado número de personas paradas, se podrán realizar infraestructuras que ayuden a los distintos agentes económicos a generar riqueza. Dichas inversiones deben estar orientadas para que los Ayuntamientos aprovechen dichas inversiones e infraestructuras, y se generen dinámicas a medio y largo plazo para las economías locales con el objetivo de reactivar la económica y generar empleo.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, al gobierno de la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de la provincia."

B). Escrito de fecha 18/01/12, con registro de entrada nº 622 de 24/01/12, relativo a traslado de acuerdo Plenario de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de sesión de fecha 20/12/11, punto 4.- "Aprobación, si procede, de modelo de acuerdo de encomienda de gestión entre la Excm. Diputación Provincial de y los Ayuntamientos de la Provincia para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, Sede Electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico; que es del siguiente tenor:

Estimado alcalde:

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión Ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil once ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.- Dada cuenta del expediente epigrafiado instruido en el Departamento de Modernización y Administración electrónica, en el que consta, entre otros documentos sendos informes de la Asesoría Jurídica conformado por la Secretaria Accidental y del Sr. Jefe del citado Departamento, vertiéndose en este último las siguientes consideraciones:

"A principios del año 2010, el Consejo de Alcaldes de la provincia de Córdoba planteó a la Presidencia de la Diputación Provincial la posibilidad de que fuese la Diputación la que pudiese certificados electrónicos de los denominados "de empleado público" para los ayuntamientos de la provincia, lo que vendría a ser una delegación por su parte para poder realizar esta práctica en su nombre.

En los documentos de prácticas de certificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) no se encontró excluida de forma explícita esta práctica, por lo que se remitió solicitud en febrero de 2010 a la propia FNMT-RCM para que emitiese una resolución expresa por su parte para poder, cuanto antes, asistir a los Ayuntamientos de nuestra provincia que nos lo soliciten en este uso del certificado digital.

En enero de 2011, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía informa favorablemente de la modificación del Convenio de 26 de julio de 2002 entre dicha Consejería y la FNMT para dar cabida a esta práctica, incorporando a dicho convenio una nueva Addenda con fecha septiembre de 2011.

Esta Addenda habilita la realización delegada, por parte de las Diputaciones Provinciales, para los Ayuntamientos de su ámbito que estén adheridos al convenio

original entre Junta y FNMT-RCM, de operaciones de registro de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007 (Administración Pública): certificado de sede electrónica, sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y personal al servicio de la Administración o empleado público.

La puesta en marcha de esta práctica delegada toma la forma de una encomienda de gestión que ha de formalizarse a través de la firma de un convenio entre esta Diputación y los ayuntamientos de la provincia que, estando adheridos al convenio firmado entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, deseen que esta Diputación emita los certificados citados en su nombre para los empleados y cargos públicos que designen.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo dictaminado por Comisión informativa de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 2 Sres Diputados del Grupo Unión Cordobesa, de los/as 2 presentes en el momento de la votación del Grupo IU-LV-CA, de los/as 7 asistentes del Grupo PSOE-A, y de los/as 14 del Grupo PP- A, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1°.- Aprobar el texto del modelo de convenio de encomienda de gestión (ANEXO I) entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la provincia para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico para ejercer en su nombre el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación y revocación de dichos certificados.

2°.- Facultar a la Sra. Presidenta de esta Diputación Provincial, para que en su nombre y representación suscriba el citado convenio con los Ayuntamientos de la provincia y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

3°.- Aprobar la incorporación del trámite electrónico al que se refiere la cláusula Tercera del citado convenio a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y su correspondiente formulario de tramitación, que incluirá la siguiente información necesaria para la realización del trámite electrónico:

Datos de la entidad local:

Nombre:

CIF:

Datos del representante:

Nombre y apellidos.

Cargo

DNI

Domicilio a efectos de notificaciones

CP

Municipio

Email de contacto

Documentos requeridos:

Certificado, firmado electrónicamente, en el figuren los siguientes datos para cada persona para las que se quiera emitir certificado electrónico:

Nombre, apellidos, DNI, cargo y correo electrónico.

ANEXO I

"MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En _____ a de ____ de

REUNIDOS

De una parte M^a Luisa Ceballos Casas Presidente/a de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de acuerdo de Pleno y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, ____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 4 de febrero de 2004.

Tercero.- El Ayuntamiento de _____ está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha _____.

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

Quinto.- Con fecha 22/07/2011 se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT- RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho

público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de _____ a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMTRCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es

posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM).

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del
provincial Ayuntamiento de _

La Presidenta del a Diputación
de Córdoba

Fdo.:

Fdo.: M^a Luisa Ceballos Casas"

Lo que traslado para su conocimiento y efectos."

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/12/11:

DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del "Convenio de colaboración para la actividad denominada Territorios Convulsos" entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el próximo día 30 de diciembre de 2011, a las 11'00 horas, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Educación, Festejos y Juventud.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 18/01/12:

DECRETO: Siendo intención de este Ayuntamiento establecer la programación de un Plan Integral de Dinamización para nuestro municipio, con cargo a los programas estructurales de fondos europeos, se hace necesario solicitar ayuda al Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur Cordobesa.

A tal fin se precisa la firma de un convenio de creación de una agrupación temporal de la que forme parte el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (IMSC), así como otras asociaciones, organismos y/o entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo del citado Plan.

Al objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegación de competencias de carácter especial a favor del Concejal de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo, y Turismo, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, HE RESUELTO:

Primero: Efectuar a favor de D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, una delegación específica de atribuciones para solicitar, tramitar, gestionar, así como dirigir, llevar el seguimiento y control del Proyecto de Dinamización Integral de Puente Genil: Turística, Cultural,

Deportiva y de Ocio, con la posibilidad de dictar actos administrativos que afectan a terceros, suscribir convenios para la creación de agrupaciones de las previstas en el artículo 11.3 de la Ley 30/2003, General de Subvenciones, de la que forme parte el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (IMSC), así como otras asociaciones, organismos y/o entidades sin ánimo de lucro, y celebrar contratos, acuerdos y actos, necesarios para llevar a cabo el proyecto de dinamización antes citado, de conformidad con las facultades otorgadas.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y tendrán la duración que necesite el desarrollo del proyecto hasta su total conclusión y justificación, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, a efectos de su eficacia, si dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, desde la notificación de la presente, no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ENERO/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS

Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	00,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	00,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto , por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Diciembre/11, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ENERO/2012:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	27,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	18,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	09,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	09,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	09,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	18,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	09,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	09,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	09,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	09,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	27,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	09,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	18,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS

Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	09,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	09,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	09,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/12, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de DICIEMBRE/11:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON DICIEMBRE/11 95,00 EUROS.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/12, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de DICIEMBRE/11:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL DICIEMBRE/11 90,00 EUROS.

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ENERO/2012 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ENERO/2012:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ ENERO/12 180,70 EUROS.

PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA DE INMUEBLE SITO EN EL PARAJE CRUZ DEL BOTICARIO DE PUENTE GENIL.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 25/01/12, punto segundo del orden del día, que transcrito es así:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA DE INMUEBLE SITO EN EL PARAJE CRUZ DEL BOTICARIO DE PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio sobre rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, mediante alta de inmueble sito en el paraje Cruz del Boticario de Puente Genil, de fecha 18 de enero de 2.012 del siguiente tenor:

“Con fecha 03/11/11 y registro de entrada nº 9.314, se recibió escrito de fecha 25/10/11, procedente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, relativo al expediente ejecutivo GEX 141229, refª. AHP 11/11, sobre adjudicación Hacienda Pública, por el que nos comunican que se ha acordado la adjudicación, en pago de deuda pendiente, de D. José Maya Fernández, con NIF 75.466.167-Q, a este Ayuntamiento del siguiente bien:

Rústica: 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la suerte de olivar, dentro del cual existe un edificio-bar sito en el paraje Cruz del Boticario de Puente Genil, con referencia catastral de la construcción 000800100UG43E0001RZ. Finca registral 8.153.

Asimismo adjunta al referido escrito: Decreto de 30/08/11 de adjudicación del referido inmueble y certificación de adjudicación de 25/10/11, expedida por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria y Secretario de la Mesa constituida para la celebración de subasta y adjudicación de bienes en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba; documento este último que ya ha sido enviado al Sr. Registrador de la Propiedad.

Siendo la descripción del bien adjudicado al Ayuntamiento a efectos de su inscripción en el Inventario la siguiente:

-“EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 408

Nombre de la Finca (1): Suerte de Olivar, sita en el paraje Cruz del Boticario de Puente Genil.

Naturaleza del Inmueble: Rústica.

Situación o Paraje (2): Paraje Cruz del Boticario.

Linderos: Norte, Antonio Romero; Sur, Rafael Ruiz; Este, María Aguilar; y Oeste, Antonia Aguilar.

Superficie: 0,2236 Ha.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Dentro de la presente finca existe un edificio-bar, con referencia catastral de la construcción 000800100UG43E0001RZ.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien Patrimonial.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4): En virtud de Decreto de 30/08/11 del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, por el que se adjudicó, en pago de deuda pendiente, al Ayuntamiento de Puente Genil el inmueble en cuestión.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscripción.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Según el PGOU de Puente Genil, y acuerdo de Pleno del día en que se dé de alta.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: 30/08/11.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 88.144,54 €

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 408.

Observaciones: “

El art. 59.2 de la Ley 7/1999 de 26 de octubre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el Inventario.

Por todo lo expuesto PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO adopte acuerdo de rectificación puntual del inventario de Bienes mediante alta del inmueble citado anteriormente, con el nº 408 de asiento, remitiendo certificación del acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno al Registro de la Propiedad junto con la que con relación al Inventario de Bienes emita la Sra. Secretaria General de la Corporación, a efectos de inscripción del mismo a favor de este Ayuntamiento.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta a que el mismo se refiere.

PUNTO QUINTO.- CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE NAVE VIVERO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL HUERTO DEL FRANCÉS A AVAS.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 25/01/12, punto tercero del orden del día, que transcrito es así:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE CESION GRATUITA TEMPORAL DE NAVE VIVERO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL HUERTO DEL FRANCÉS A AVAS.-

Vista la propuesta del Sr. Alcalde Presidente sobre cesión gratuita temporal de nave vivero en el Polígono Industrial del Huerto del Francés a AVAS, de fecha 23 de enero de 2.012 del siguiente tenor:

“El pasado 22 de diciembre de 2011 tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento escrito con entrada número 10.901 a nombre de la Asociación de Voluntarios de Acción Social por el que solicitaba la cesión de una nave del Vivero de Empresas Municipal sito en el Polígono Industrial Huerto del Francés.

La Asociación de Voluntarios de Acción Social, con CIF número G-14414601 y domicilio en calle Aguilar número 88-2º, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía y declarada de Utilidad Pública desde el día 23 de febrero de 2011, como se recoge en la memoria anexa, se constituye en Córdoba, el día 7 de marzo de 1.995, como una organización de naturaleza asociativa benéfico social y sin ánimo de lucro.

Representa un importante recurso a la promoción del interés general, toda vez que sus fines son asistenciales, cívicos, educativos, de cooperación para el desarrollo así como de promoción para el voluntariado social.

En éste contexto, se hace necesario proceder a la cesión temporal de la nave número 12 del Vivero de Empresas Municipal, sito en el Polígono Industrial Huerto del Francés de Puente Genil.

El fin para el que se cede es el desarrollo de un taller relacionado con el sector textil industrial para personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

La cesión quedará sin efecto si el bien objeto de la cesión no se destina al fin que constituye su objeto o no cumpliera la cesionaria las obligaciones que le incumben.

El plazo de la cesión será de 5 años, prorrogables previo acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, siendo plazo máximo de la cesión, incluidas las prórrogas, de 30 años.

Los gastos de agua y luz así como el mantenimiento de las instalaciones serán a cargo de la Asociación de Voluntarios de Acción Social.

El Ayuntamiento está obligado a mantener al cesionario en el goce pacífico de las dependencias cedidas.

Si el bien inmueble cedido no se destina al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión con reversión del bien a la Entidad Local, sin que el cesionario tenga derecho a indemnización por tal concepto.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del bien cedido así como su estado de conservación. El cesionario deberá usarlo con la diligencia debida.

Si el bien no se usa de forma normal o se estuvieran incumpliendo total o parcialmente las condiciones de cesión, requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación, y lo utilicen de conformidad con lo acordado, con advertencia de

resolución y reversión, en los términos y con las consecuencias previstas en el art. 81 del Reglamento de Bienes de Andalucía.

Si en el bien cedido se produjera depreciación o deterioro superiores a los derivados de su uso normal se adoptarán las medidas señaladas anteriormente.

En todo caso, transcurrido el plazo de la cesión, el bien revertirá al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo conforme a lo dispuesto en la ley y Reglamento de Bienes de Andalucía.

La Asociación no podrá ceder las instalaciones cedidas a terceros.

La Asociación deberá contratar un seguro de responsabilidad que cubra los posibles daños, deterioros o desperfectos que puedan producirse en las estancias cedidas, así como los que puedan derivarse por el desarrollo de la actividad para que se cede el bien, siendo que la Asociación responderá de toda indemnización civil de daños o accidentes que se ocasione por ella o el personal a su servicio o instrumentos de trabajo empleados en la actividad que constituya causa de la cesión.

En ningún caso se entenderá establecida relación laboral de ningún tipo con el personal contratado por la asociación que será de su exclusiva cuenta y responsabilidad y deberá cumplir con relación al mismo toda la normativa aplicable en materia de seguridad laboral, social y en el trabajo.

La Asociación deberá hacer constar en toda publicidad, material gráfico o impreso la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Para todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes serán competentes los tribunales Contencioso-Administrativos.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de cesión gratuita temporal de la nave número 12 del Vivero de Empresas Municipal de Puente Genil a la Asociación de Voluntarios de Acción Social en los términos de la propuesta que transcrita queda.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta a que el mismo se refiere.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE AGUILAR, 1 Y 3 PARA USO SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES DE PUENTE GENIL.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que se contiene en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 25/01/12, punto cuarto del orden del día, que es así:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE AGUILAR, 1 Y 3 PARA USO SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES DE PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre solicitud a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de ampliación de la cesión del inmueble sito en calle Aguilar, 1 y 3 para uso social de la Asociaciones de Puente Genil, de fecha 23 de enero de 2.012 del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de junio de 2010 adoptó acuerdo de solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la cesión gratuita del inmueble sito en la Calle Aguilar 1-3 para la ubicación de un Centro Documental y Archivo Histórico de la Villa de Puente Genil.

Dado que la Consejería está ultimando los trámites de este expediente de cesión con el compromiso de dicho destino y habida cuenta del interés mostrado por las Asociaciones de Puente Genil por conseguir nuevos espacios para sus propios fines, se hace preciso modificar las condiciones que se impusieron en el citado acuerdo relativas a la expresa prohibición del arrendamiento o cesión del bien ya que se pretende incluir

en dicho expediente de cesión la posibilidad de compatibilizar el uso de Centro Documental con el uso por las Asociaciones de la localidad.

Por todo lo anterior propongo al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo por el que solicite a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, que se incluya en la resolución de la cesión del inmueble sito en la Calle Aguilar 1-3, el compromiso de destino para uso social por parte de las Asociaciones de Puente Genil, sin perjuicio de uso mencionado en la solicitud inicial.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta a que el mismo se refiere.

PUNTO SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 25/01/12, punto II del orden del Día, que es como sigue:

“II.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL:

Vistas y examinadas las facturas de proveedores del ejercicio 2010 y 2011, por un importe total de //693.816,85 €-//,(relacionadas a continuación);

La Presidenta y vocales asistentes la informan favorablemente por unanimidad.

FECHA FACTURA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA PRESUP^a.
15/04/2010	TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.	103.482,86	151.0.227.07
			135.0.467.00
Ejº 2010	CONSORCIO PROV. INCENDIOS	374.688,10	
nov-10	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	3.418,78	920.0.222.00
dic-10	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	3.397,23	920.0.222.00
28/12/2011	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	4.120,54	920.0.222.00
30/11/2011	MAGTEL INGENIERIA S.L.U	145,85	165.0.227.99
09/12/2011	MAGTEL SISTEMAS S.A.U.	35,4	165.0.227.99
07/12/2011	TORNOS Y SUMINISTROS	129,71	

	SÁNCHEZ, S.L.		155.0.210.00
31/12/2011	EMPROACSA	170.914,70	161.0.221.01
30/12/2011	CAD & LAN S.A.	419,14	920.0.216.00
29/11/2011	MONTERO ROBLEDO PATRICIA	26,82	920.2.212.00
30/11/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	74,16	920.2.212.00
30/11/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	73,04	321.0.212.00
30/11/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	549,05	155.0.219.00
30/11/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	215,41	155.0.210.00
31/12/2011	ACEDO HNOS, S.L.	337,01	155.0.210.00
30/11/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L. SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	36,88	165.0.213.00
31/12/2011	TELEGRAFOS	566,57	920.0.222.01
28/12/2011	SODEPO	11.642,00	241.0.227.99
15/12/2011	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	14.158,32	943.0.463.02
16/12/11	BBVA	5.385,28	011.0.311.00
TOTAL		693.816,85"	

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, así como el gasto correspondiente, para abono a los contratistas que en la relación constan, con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO OCTAVO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 25/01/12, punto III del orden del Día, que es como sigue:

"III.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS:

Vistas y examinadas las facturas de proveedores del ejercicio 2011, por importe total de //67.693,89 €-//, (relacionadas a continuación);

La Presidenta y vocales asistentes la informan favorablemente por unanimidad.

FECHA	FACTURA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA PRESUP ^a .
		ELYTEL INSTALACIONES ELECTRICAS		
24/08/2011			141,6	231.0.212.00
25/10/2011		ESTRADA GUZMAN JUAN	98,94	231.0.220.00
15/10/2011		SILOS CARDEÑOSA MANUEL	123,12	231.0.222.01
05/10/2011		LOS CLAVIJOS S.A.	1.428,84	231.0.222.01
10/09/2011		SILOS CARDEÑOSA MANUEL	648,88	231.0.222.01
31/08/2011		J. RUBEN JIMENEZ FED	165,2	231.0.226.99
01/09/2011		A. EMBARBA S.A. J. RUBEN JIMENEZ	90,4	231.0.226.99
17/08/2011		FERNADEZ-PACHECO J. RUBEN JIMENEZ	236,00	231.0.226.99
17/08/2011		FERNADEZ-PACHECO	300,90	231.0.226.99
04/08/2011		EBER SEGURIDAD S.A.	170,16	231.0.226.99
30/06/2011		EUROCONTROL S.A.	123,90	231.0.226.99
05/08/2011		JIMENEZ RUIZ M^a CARMEN	75,40	231.0.226.99
01/08/2011		A. EMBARBA S.A.	90,40	231.0.226.99
13/09/2011		GRAFICAS SOYMA, S.L. CRISTALERIAS Y PERSIANAS	317,42	231.0.226.99
28/09/2011		MORALES, S.L.	410,64	231.0.226.99
12/08/2011		MORALBA, S.C.	111,04	231.0.226.99
01/10/2011		EBER SEGURIDAD S.A.	401,50	231.0.226.99

30/09/2011	GRANADOS CASTRO ALFONSO	2,40	231.0.226.99
01/09/2011	A. EMBARBA S.A.	23,22	231.0.226.99
30/09/2011	RODRIGUEZ MORENO RAFAEL JESUS	51,03	231.0.226.99
04/10/2011	GRAFICAS SOYMA, S.L.	1.590,96	231.0.226.99
01/10/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	231.0.226.99
22/09/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN	181,60	231.0.226.99
04/08/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN	43,83	231.0.226.99
22/09/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN	48,39	231.0.226.99
19/10/2011	MORALBA, S.C.	69,27	231.0.226.99
15/10/2011	SILOS CARDEÑOSA MANUEL ELYTEL INSTALACIONES	151,25	231.0.226.99
08/10/2011	ELECTRICAS ELYTEL INSTALACIONES	12,61	231.0.226.99
08/10/2011	ELECTRICAS	51,33	231.0.226.99
26/10/2011	GODOY GAMITO FELIX LUIS	110,00	231.0.226.99
02/11/2011	REINA ESPEJO, S.L.	302,40	231.0.226.99
31/10/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	40,78	231.0.226.99
01/11/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	231.0.226.99
01/12/2011	A. EMBARBA S.A.	985,30	231.0.226.99
21/12/2011	REJANO GUERRA JOSE MOSCOSO SANCHEZ	138,85	231.0.226.99
12/12/2011	FRANCISCO	78,00	231.0.226.99
01/12/2011	A. EMBARBA S.A. HNOS MERINO GONZALEZ	90,40	231.0.226.99
30/11/2011	S.L. J. RUBEN JIMENEZ	85,20	231.0.226.99
30/11/2011	FERNADEZ-PACHECO MOSCOSO SANCHEZ	165,20	231.0.226.99
22/12/2011	FRANCISCO	60,00	231.0.226.99
22/09/2011	PLACIDO FLORISTAS, S.L.	425,00	231.0.226.99
21/12/2011	REINA ESPEJO, S.L.	108,00	231.0.226.99
01/09/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	332.0.212.00
01/10/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	332.0.212.00
01/11/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	332.0.212.00
01/12/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	332.0.212.00
01/08/2011	A. EMBARBA S.A. HNOS MERINO GONZALEZ	90,40	332.0.212.00
31/10/2011	S.L.	52,92	332.0.212.00
27/09/2011	SINELEC PROTECCION S.L.	884,14	332.0.212.00
06/09/2011	MECANOEX	31,91	332.0.212.00
22/09/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN	45,11	332.0.220.00

01/07/2011	VILLODRES GAMIZ ANA Mª	82,40	332.0.226.99
01/08/2011	VILLODRES GAMIZ ANA Mª	87,40	332.0.226.99
01/07/2011	VILLODRES GAMIZ ANA Mª	167,20	332.0.226.99
01/08/2011	VILLODRES GAMIZ ANA Mª	177,80	332.0.226.99
01/12/2011	VILLODRES GAMIZ ANA Mª	175,70	332.0.226.99
01/12/2011	VILLODRES GAMIZ ANA Mª	85,90	332.0.226.99
01/08/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
01/08/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
01/08/2011	XIMENEZ DE SEGURIDAD ELYTEL INSTALACIONES	11,80	334.0.212.00
24/08/2011	ELECTRICAS	64,42	334.0.212.00
26/12/2011	EUROCONTROL S.A.	548,70	334.0.212.00
01/09/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
01/10/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
01/11/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
01/12/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
01/09/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
01/10/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
01/11/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
01/12/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	334.0.212.00
31/08/2011	PROQUILAM S.A.	3,21	334.0.212.00
16/09/2011	PROQUILAM S.A.	110,32	334.0.212.00
29/07/2011	COMERCIAL RUIZ QUINTERO, S.L.	60,56	334.0.212.00
30/09/2011	EUROCONTROL S.A.	123,90	334.0.212.00
02/09/2011	COIFAX COR, S.L.	100,30	334.0.220.00
20/09/2011	COIFAX COR, S.L.	103,47	334.0.220.00
05/10/2011	COIFAX COR, S.L.	100,30	334.0.220.00
19/10/2011	COIFAX COR, S.L.	51,70	334.0.220.00
04/11/2011	COIFAX COR, S.L.	100,30	334.0.220.00
17/11/2011	COIFAX COR, S.L.	52,43	334.0.220.00
02/12/2011	COIFAX COR, S.L.	100,30	334.0.220.00
10/09/2011	SILOS CARDEÑOSA MANUEL	7,98	334.0.226.99
19/11/2011	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PTE GENIL	20,06	334.0.226.99
30/11/2011	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PTE GENIL	113,28	334.0.226.99
30/11/2011	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PTE GENIL	75,52	334.0.226.99
30/11/2011	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PTE GENIL	56,64	334.0.226.99
30/06/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	315,89	334.0.226.99
30/11/2011	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PTE GENIL	28,32	334.0.226.99
30/11/2011	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PTE GENIL	9,44	334.0.226.99
30/11/2011	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PTE GENIL	18,88	334.0.226.99
30/11/2011	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE PTE GENIL	169,92	334.0.226.99
31/08/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	11,45	334.0.226.99
31/08/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	14,87	334.0.226.99
01/08/2011	A. EMBARBA S.A. HNOS MERINO GONZALEZ	87,77	335.0.212.00
30/08/2011	S.L.	14,34	335.0.212.00
01/06/2011	A. EMBARBA S.A.	87,77	335.0.212.00

01/07/2011	A. EMBARBA S.A.	87,77	335.0.212.00
01/09/2011	A. EMBARBA S.A.	87,77	335.0.212.00
01/10/2011	A. EMBARBA S.A.	87,77	335.0.212.00
01/11/2011	A. EMBARBA S.A.	87,77	335.0.212.00
01/02/2011	A. EMBARBA S.A.	87,77	335.0.212.00
16/09/2011	PROQUILAM S.A.	93,55	335.0.212.00
30/11/2011	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA DE PTE GENIL	1.636,25	335.0.227.99
31/10/2011	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA DE PTE GENIL	1.636,25	335.0.227.99
22/09/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN HNOS MERINO GONZALEZ	26,49	336.0.220.00
30/11/2011	S.L. HNOS MERINO GONZALEZ	17,41	336.0.226.99
31/10/2011	S.L.	20,95	336.0.226.99
09/11/2011	MULTIPINTURAS, S.L	55,96	336.0.226.99
29/07/2011	FONTANERIA FELIX MORENO HNOS MERINO GONZALEZ	88,83	336.0.226.99
30/06/2011	S.L. SEVYCO SERVICIOS	53,87	336.0.226.99
23/06/2011	AUXILIARES, S.L.U.	828,36	336.0.226.99
05/10/2011	AIRSUR, S.L.	2.131,08	337.0.212.00
16/09/2011	PROQUILAM S.A.	79,82	337.0.212.00
05/10/2011	XIMENEZ DE SEGURIDAD SERVICIOS INTEGRALES	35,40	337.0.212.00
09/08/2011	GRPO 5 S.L.L. SERVICIOS INTEGRALES	293,44	337.1.227.99
22/03/2011	GRPO 5 S.L.L. TORNOS Y SUMINISTROS	750,00	337.1.227.99
07/09/2011	SANCHEZ, S.L.	59,57	338.0.226.99
31/07/2011	RODRIGUEZ Y ALMEDA, S.L.	398,82	338.0.226.99
31/08/2011	RODRIGUEZ Y ALMEDA, S.L.	342,15	338.0.226.99
31/08/2011	RODRIGUEZ Y ALMEDA, S.L.	485,31	338.0.226.99
31/07/2011	ROCA CHIA, S.L.	153,11	338.0.226.99
31/08/2011	ROCA CHIA, S.L.	281,98	338.0.226.99
31/08/2011	ROCA CHIA, S.L.	178,98	338.0.226.99
30/07/2011	HNOS. MERINO GONZALEZ, S.L.	695,17	338.0.226.99
31/08/2011	HNOS. MERINO GONZALEZ, S.L.	45,25	338.0.226.99
15/10/2011	SILOS CARDEÑOSA MANUEL SOC. DE DESARROLLO DE	89,68	338.0.226.99
31/08/2011	PTE GENIL, S.L.	290,29	338.0.226.09
10/09/2011	SILOS CARDEÑOSA MANUEL ELYTEL INSTALACIONES	108,56	338.0.226.09
24/08/2011	ELECTRICAS	47,26	338.0.226.09

12/09/2011	ELYTEL INSTALACIONES ELECTRICAS	148,18	338.0.226.99
31/08/2011	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4.602,00	338.0.226.99
31/08/2011	SUMINISTROS SANTOS COMERCIAL RUIZ QUINTERO, S.L.	70,21	338.0.226.99
31/08/2011	COMERCIAL RUIZ QUINTERO, S.L.	295,66	338.0.226.99
31/08/2011	S.L.	5,76	338.0.226.99
29/07/2011	DIAZ LEIVA AMPARO MONTERO ROBLEDO	1.493,88	338.0.226.99
13/08/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	114,35	338.0.226.99
13/08/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	41,25	338.0.226.99
13/08/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	556,56	338.0.226.99
29/07/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	113,76	338.0.226.99
29/07/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	198,94	338.0.226.99
29/07/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	43,72	338.0.226.99
15/11/2011	PATRICIA	325,26	338.0.226.99
30/04/2011	MRW	19,02	338.0.226.99
30/09/2011	MRW	17,37	338.0.226.99
31/08/2011	MRW	40,37	338.0.226.99
31/07/2011	MRW	7,48	338.0.226.99
18/08/2011	LOS CLAVIJOS, S.A.	324,00	338.0.226.99
27/07/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN	34,34	338.0.226.99
22/09/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN	68,68	338.0.226.99
28/12/2011	AQUALIA MONTERO ROBLEDO	526,27	338.0.226.99
13/08/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	181,83	338.0.226.99
13/08/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	140,99	338.0.226.99
29/07/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	116,11	338.0.226.99
13/08/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	371,68	338.0.226.99
13/08/2011	PATRICIA MONTERO ROBLEDO	16,98	338.0.226.99
13/08/2011	PATRICIA	356,28	338.0.226.99
03/08/2011	GRAFICAS BELEN ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	316,24	338.0.226.99
25/08/2011	S.A.	8.500,43	338.0.226.99
25/08/2011	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	2.879,20	338.0.226.99
26/07/2011	MARRON JIMENEZ, S.L. SEVYCO SERVICIOS	381,14	338.0.226.99
24/08/2011	AUXILIARES, S.L.U FESTIVAL CANTE GRANDE 2011	396,48	338.0.226.99
24/08/2011	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS AVAS	159,30	338.0.226.99
14/05/2011	VOLUNTARIOS AVAS	400,00	338.0.226.99
25/04/2011	PUBLI-CARRASCO	338,07	338.0.226.99
26/12/2011	EMPRESA TENOR, S.L.	216,00	341.0.223.00
26/12/2011	EMPRESA TENOR, S.L.	194,40	341.0.223.00
30/06/2011	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MOSCOSO SANCHEZ	230,10	341.0.226.99
16/06/2011	FRANCISCO	332,50	341.0.226.99
04/08/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN	205,82	341.0.226.99
17/01/2012	DE LA RUBIA, S.L.	49,80	341.0.226.99
21/12/2011	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	230,01	341.0.226.99
21/12/2011	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	230,01	341.0.226.99
15/11/2011	MOSCOSO SANCHEZ	153,00	341.0.226.99

FRANCISCO

18/11/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN MOSCOLO SANCHEZ	23,54	341.0.226.99
12/12/2011	FRANCISCO	25,00	341.0.226.99
14/12/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN	28,91	341.0.226.99
<hr/>			
	TORNOS Y SUMINISTROS		
03/08/2011	SANCHEZ, S.L.	259,97	342.1.212.00
	TORNOS Y SUMINISTROS		
20/07/2011	SANCHEZ, S.L.	742,26	342.1.212.00
	TORNOS Y SUMINISTROS		
24/08/2011	SANCHEZ, S.L.	41,23	342.1.212.00
23/08/2011	BERRAL SOLIS MANUEL	397,25	342.1.212.00
	ALMACENES LORENZO REY,		
08/07/2011	S.L.	14,87	342.1.212.00
30/09/2011	TEJERO MOSCOLO ISIDORO	209,36	342.1.212.00
21/10/2011	TEJERO MOSCOLO ISIDORO	93,60	342.1.212.00
14/10/2011	RIPLACON S.L	67,26	342.1.212.00
31/10/2011	MULTIPINTURAS, S.L.	127,82	342.1.212.00
31/10/2011	MULTIPINTURAS, S.L.	69,97	342.1.212.00
31/01/2011	TEJERO MOSCOLO ISIDORO	7,85	342.1.212.00
30/07/2011	TEJERO MOSCOLO ISIDORO	23,87	342.1.212.00
30/11/2011	TEJERO MOSCOLO ISIDORO	58,56	342.1.212.00
05/09/2011	COPIFAX COR, S.L.	106,20	342.1.220.00
28/07/2011	COPIFAX COR, S.L.	106,20	342.1.220.00
26/07/2012	COPIFAX COR, S.L.	55,04	342.1.220.00
04/10/2011	COPIFAX COR, S.L.	106,20	342.1.220.00
20/10/2011	COPIFAX COR, S.L.	61,04	342.1.220.00
04/11/2011	COPIFAX COR, S.L.	106,20	342.1.220.00
24/10/2011	REPSOL BUTANO, S.A	53,08	342.1.221.02
17/11/2011	REPSOL BUTANO, S.A	53,08	342.1.221.02
05/08/2011	RASOL - SR, S.L.	262,22	342.1.221.10
13/08/2011	PROQUILAM S.A.	180,71	342.1.221.10
05/08/2011	RASOL - SR, S.L.	189,34	342.1.221.10
16/07/2011	PROQUILAM S.A.	342,99	342.1.221.10
16/09/2011	PROQUILAM S.A.	0,63	342.1.221.10
14/11/2011	RASOL - SR, S.L.	153,73	342.1.221.10
25/10/2011	RASOL - SR, S.L.	356,14	342.1.221.10
05/09/2011	CARPINGENIL, S.L.	81,28	342.1.226.99
	HNOS MERINO GONZALEZ		
31/08/2011	S.L.	46,73	342.1.226.99

30/09/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	298,61	342.1.226.99
07/10/2011	TALLERES AGRO. GUILLEN, S.L.	37,76	342.1.226.99
05/10/2011	REJANO GUERRA JOSE	103,84	342.1.226.99
05/10/2011	REJANO GUERRA JOSE	19,38	342.1.226.99
07/10/2011	REJANO GUERRA JOSE	67,81	342.1.226.99
07/10/2011	REJANO GUERRA JOSE	47,09	342.1.226.99
07/10/2011	REJANO GUERRA JOSE	19,38	342.1.226.99
28/10/2011	TEJERO MOSCOSO FRANCISCO	32,30	342.1.226.99
31/10/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	193,77	342.1.226.99
30/11/2011	HNOS MERINO GONZALEZ S.L.	132,20	342.1.226.99
28/07/2011	TEJERO MOSCOSO FRANCISCO	107,49	342.1.226.99
31/07/2011	JOSE PALOS CHIA, S.L.L. SEVYCO SERVICIOS	77,88	342.1.226.99
31/08/2011	AUXILIARES, S.L.U.	2.025,94	342.1.227.99
01/08/2011	A. EMBARBA S.A. SEVYCO SERVICIOS	90,40	342.1.227.99
31/07/2011	AUXILIARES, S.L.U.	2.243,42	342.1.227.99
11/08/2011	ANALISIS ALIMENTICIOS, S.L.U.	746,66	342.1.227.99
29/11/2011	CLIMAT. HNOS MORENO HUMANEZ, S.L.	295,00	342.3.212.00
12/09/2011	ELYTEL INSTALACIONES ELECTRICAS	84,63	342.3.212.00
24/08/2011	BERRAL SOLIS MANUEL ELYTEL INSTALACIONES	362,13	342.3.212.00
24/08/2011	ELECTRICAS	110,41	342.3.212.00
10/11/2011	E.S. LA VARIANTE S.A.	946,97	342.3.221.03
01/10/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	342.3.227.99
01/11/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	342.3.227.99
01/12/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	342.3.227.99
01/09/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	342.3.227.99
01/08/2011	SERVICIOS INTEGRALES GRPO 5 S.L.L.	329,60	432.0.227.99
01/09/2011	SERVICIOS INTEGRALES GRPO 5 S.L.L.	362,56	432.0.227.99
10/09/2011	SILOS CARDEÑOSA MANUEL	59,00	493.0.226.99
01/09/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	922.0.220.00
01/08/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	922.0.220.00
01/11/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	922.0.220.00
22/09/2011	ESTRADA GUZMAN JUAN	92,22	922.0.220.00
01/10/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	922.0.220.00
15/10/2011	SILOS CARDEÑOSA MANUEL	7,08	922.0.220.00
01/12/2011	A. EMBARBA S.A.	90,40	924.0.226.99
30/09/2011	EUROCONTROL S.A.	123,90	924.0.226.99
02/09/2011	COIFAX COR, S.L.	106,2	925.0.203.00
28/07/2011	COIFAX COR, S.L.	106,2	925.0.203.00
05/07/2011	COIFAX COR, S.L.	106,20	925.0.203.00
22/09/2011	COIFAX COR, S.L.	40,96	925.0.203.00
04/10/2011	COIFAX COR, S.L.	106,20	925.0.203.00
04/11/2011	COIFAX COR, S.L.	106,20	925.0.203.00
21/10/2011	COIFAX COR, S.L.	64,24	925.0.203.00
20/10/2011	DROGENIL, S.L.	161,90	925.0.221.99
05/07/2011	GEHISA CONFORT CLIMA	154,14	925.0.221.99

TOTAL**67.693,89”**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, así como el gasto correspondiente, para abono a los contratistas que en la relación constan, con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Explicado por el Sr. Alcalde que el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribiría se había alterado no en su contenido respecto a la que tenían y conocían los grupos políticos, pero sí en cuanto a su estructura para adaptarla a las indicaciones, en tal sentido realizadas por la Sra. Secretaria General; es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La instalación de terrazas de bares, cafeterías y restaurantes en las vías públicas están siendo reguladas por el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno del 27 de Diciembre del 2.007, y publicado en el BOP número 40 del 3 de Marzo del 2.008.

Las presentes modificaciones propuestas respetan y mantienen en esencia dicho Reglamento, pero hay que adaptarlas a una realidad existente en nuestra localidad, como han sido la proliferación de elementos en la vía pública que hacen necesariamente su readaptación.

Las vías públicas urbanas son mucho más que un sistema de comunicación: son lugares en que se desarrollan las principales funciones urbanas, hacen posible la convivencia colectiva y determinan, como ningún otro elemento, la imagen de la ciudad, valores todos ellos que una ciudad como Puente Genil tiene especial deber de preservar.

Todo esto se refleja fundamentalmente en la determinación y acotación de los espacios públicos que pueden ser objeto de ocupación por estas terrazas pero también en los elementos y, en concreto, el mobiliario que pueden componer las terrazas. Así mismo en la exclusión de cualquier actividad en la terraza que pudiera ser considerada molesta o que de cualquier forma pudiera requerir algún sistema de prevención medio ambiental, y en otros aspectos como los horarios o los deberes de recoger las terrazas superados éstos. En conjunto, lo que se persigue es que las terrazas sean sólo eso y no aparatosas instalaciones al aire libre, que se integren armoniosamente y discretamente en los espacios públicos, sin alterarlos, sin suponer un elemento que distorsione su composición o perturbe su función.

Al servicio de estas ideas capitales está todo el Reglamento Regulador, que no es nada más que su instrumentación técnico jurídico. Y, junto a ello, se ofrece el arsenal de instrumentos adecuados para hacer efectiva dicha Regulación. De poco servirá, estas previsiones ni el acierto en el otorgamiento o denegación de licencias

sino va acompañado de la complementaria disciplina y si en la realidad las terrazas se instalasen y perpetuasen al margen de todas esas previsiones, sin licencia o contrariando con normalidad o impunidad sus condiciones. Por eso se prevén procedimientos ágiles para imponer el cumplimiento de las normas y el restablecimiento de la legalidad y por eso también, como último remedio, se prevén sanciones que completen las que ya permiten imponer las leyes.

Por tal motivo vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno la aprobación, modificación, de los siguientes artículos o puntos del Reglamento Regulator de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares.

Al Artículo 1.- definición, añadirle el inciso siguiente:

Las estructuras auxiliares estarán dispuestas a lo que se regula en el Artículo 22 del presente Reglamento.

Al Artículo 4 donde dice “corresponde al Excmo. Alcalde, sustituir por el siguiente texto” Corresponde a la Junta De Gobierno Local.

Al artículo 4 añadir al final este inciso:

Aún cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas, si la instalación dificultara el tránsito peatonal, aunque solamente sea en determinadas horas, o cuando se transmitan a vecinos y colindantes niveles sonoros superiores a los permitidos.

Al Artículo 6 donde dice con una antelación mínima de un mes *debe decir 2 meses*

Al Artículo 8.- Relación entre la terraza y el establecimiento añadirle los siguientes incisos.

El 8.1 desaparece como tal aunque el texto quede inalterado

Y añadirle los incisos siguientes:

Entre el inciso 1º y el 2º el siguiente texto

Solamente se concederá autorización para la instalación de terrazas y estructuras auxiliares cuando sean accesorias a un establecimiento principal de cafetería, bar, restaurante, bar – restaurante, heladería, chocolatería, salón de te, taberna, café – bar o croisantería.

El 8.1.1 pasa a denominarse como 8.1 con el mismo texto

El 8.1.2 pasa a denominarse como 8.2 con el mismo texto

El apartado del artículo 8.2 pasa a denominarse como el 8.3 con el mismo texto.

Incluir dos nuevos apartados al artículo 8 que pasan a denominarse como el 8.4 y el 8.5 y los textos siguientes:

8.4- Las Estructuras Auxiliares serán de fácil colocación, pudiendo las mismas estar sujetas al pavimento con anclajes, les será de aplicación el artículo 22 del presente Reglamento.

8.5- La instalación de los elementos que componen la Terraza y sus Estructuras Auxiliares y que delimitan la superficie ocupable por los mismos coincidirán con la línea de fachada del establecimiento a cuyo servicio se destinan. Se permitirá que las instalaciones rebasen la línea de fachada siempre que el solicitante acredite la conformidad de de los titulares de los establecimientos colindantes.

El Artículo 9 queda estructurado de la siguiente manera:

En el 9.1 con el texto siguiente:

La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a expender y consumir en ella los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen; habiéndose de contemplar, en todo momento, las prevenciones establecidas al respecto por la normativa vigente en materia sanitaria, sobre consumo y defensa de los consumidores y usuarios.

Añadir un apartado que se denominará el 9.2 con el siguiente texto:

9.2- Se prohíbe la instalación de barra de servicio distinta de la del propio establecimiento o cualquier otra instalación de apoyo, debiéndose servir las mesas desde el interior de local. No obstante y a petición de interesado el Alcalde Presidente podrá autorizar la instalación de barras fuera del establecimiento, por eventos, como ferias, verbenas etc.

Añadir al final del apartado c del Artículo 11 el siguiente texto:

En todo caso si existiera esa coincidencia a la hora de solicitar la autorización para la instalación de una terraza entre varios establecimientos se deberá mantener

una separación entre ellas de un mínimo de 1,5 metros, que permita el paso de peatones, dicha distancia se repartirá entre las dos terrazas.

Derogar los párrafos 3º, 5º y 6º del Artículo 15

Derogar el párrafo 3º del Artículo 19

Al Artículo 22.- Mobiliario de la Terraza

Sustituir su Enunciado por este:

Artículo 22 Elementos Que Pueden Componer La Terraza

El artículo 22 constará de 11 apartados:

1. Todos los elementos que compongan las terrazas deben ser muebles que puedan ser fácilmente retirados por una persona sin necesidad de máquinas de ningún tipo.

2. No obstante, valorando en cada caso las circunstancias y si no perjudica los intereses generales protegidos en esta Ordenanza, podrán autorizarse terrazas cubiertas mediante estructuras auxiliares previo informe del Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil anclados al suelo para proteger a los viandantes y usuarios de dichas terrazas fácilmente desmontables.

Para aquellos establecimientos que soliciten licencia relacionado con el apartado anterior deberán presentar en el Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento proyecto Técnico con planos escala 1.200, y estará sujeta a la preceptiva licencia de obras.

3. Los establecimientos que se acojan al apartado 2 de este Artículo, deberán depositar una fianza en el Ayuntamiento que será de 10 EUROS por metro cuadrado, sin perjuicio de la obligación del titular del establecimiento de abonar el coste total de la reconstrucción o reparación sin cuyo requisito no podrán efectuar dicha instalación.

4.- En ningún caso esas estructuras auxiliares podrán salir del espacio reservado a la instalación de la terraza ni invadir la zona reservada en la calzada para los vehículos, tanto físicamente como por los posibles voladizos de las mencionadas estructuras auxiliares.

5.- Las autorizaciones de las instalaciones de estructuras auxiliares deberán estar sujetas a los criterios de estética que fije el Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

6.- Queda prohibido el cerramiento de las superficies verticales de la zona ocupada, salvo que se lleve a cabo mediante toldos verticales de material traslucido, que podrán sujetarse mediante sistemas que se apoyen sobre el pavimento o acerados. La instalación en ningún caso podrá disminuir las condiciones de iluminación de viviendas y locales. En todo caso el espacio cubierto deberá estar rodeado lateralmente por un máximo de tres paredes, muros o parámetros, y en el supuesto de que se permita fumar en su interior se tendrá que cumplir la normativa vigente.

7.- Para aquellas Estructuras Auxiliares que ya se encuentren instaladas y no cumplan con los requisitos exigidos en cuanto al espacio peatonal libre o sea la mitad del acerado, se le concederá una moratoria hasta octubre 2.012, una vez transcurrido dicho plazo, no se permitirá su renovación.

El resto de los enunciados del Artículo 22 permanecerán inalterados.

Pasando a denominarse el segundo apartado como número 8

El tercero como número 9

El cuarto como número 10

El quinto como número 11

En el Artículo 23 INFRACCIONES

Sustituir el apartado a) del artículo 23.3 por el siguiente texto:

La comisión de tres faltas leves durante el periodo de la autorización.

Sustituir la Disposición Transitoria por el siguiente texto:

Disposición Transitoria.- Las autorizaciones concedidas que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Reglamento deberán adaptarse a las estipulaciones contenidas en el artículo 22 apartado 11, en un plazo máximo de un año a contar desde su entrada en vigor.

El resto de los artículos permanecerán inalterados.”

Concluido el debate en el trascurso del cual el Sr. Alcalde sugirió a mas de aprobar la propuesta trascrita de modificación del Reglamento, acordar que en tanto se tramite el procedimiento de modificación del reglamento en discusión se elabore un catálogo de espacios singulares para aprobación por el Ayuntamiento Pleno en los que exija para su tratamiento especial y aplicación de las excepciones previstas en tal norma el dictamen previo de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo antes de su concesión por la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Reguladora de las Condiciones de Ocupación de la vía pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, en los términos de la propuesta que trascrita ha sido al comienzo.

2º.- Someter el expediente, en cuanto a las modificaciones del Reglamento se refiere, a información pública, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de treinta días para presentación, en su caso, de sugerencias y reclamaciones, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si durante el período de exposición pública no se produjeran reclamaciones o sugerencias, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, procediendo entonces a su publicación a efectos de su vigencia, conforme a lo previsto legalmente.

3º.- Comprometerse a la elaboración de un Catálogo de Espacios Singulares en los que podrán aplicarse las excepciones previstas en el Reglamento previo, en este caso el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal antes de la adopción de la resolución procedente por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A). MOCIÓN DE FECHA 20/01/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 545 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP SOBRE ELABORACIÓN DE UN ORGANIGRAMA DE COMPETENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que seguidamente se transcribe:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN ORGANIGRAMA DE COMPETENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Esta moción que presenta el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Puente Genil sustituye a la que propusimos en el mes de diciembre para su discusión y debate por entender que era necesario plantearla con una redacción más completa.

La estructura que actualmente presenta el Ayuntamiento de Puente Genil, con la falta de definición de competencias y responsabilidades se deriva de las carencias de un organigrama que, o solapa tareas o multiplica ineficazmente servicios, siendo uno de los problemas con los que nos enfrentamos diariamente en nuestro pueblo y que se han puesto de manifiesto en algunas de las últimas intervenciones que se han llevado a cabo en nuestra localidad.

Observamos que existe una gran dificultad para mover los mecanismos de esta Administración; que opera con una estructura jerarquizada con importantes solapamientos, con poco espacio a la rapidez de respuesta a las demandas de los ciudadanos.

En los procedimientos que sigue la administración local para la producción de sus servicios, la organización debe ser tremendamente explícita, pero que permita, atendiendo a la responsabilidad de empleado público, el que éste pueda aportar su valor añadido diferenciado según sus capacidades, destrezas y habilidades.

La razón de esta propuesta, está, por tanto, en la necesidad de dotar a los empleados públicos del Ayuntamiento de Puente Genil de una herramienta útil adaptada a la demanda del servicio que se pretende prestar al ciudadano.

Se observan un gran número de debilidades en el manejo de determinadas acciones por no tener un organigrama detallado y actualizado; la función de este organigrama no la consideramos en saber quién es quién dentro del Ayuntamiento, sino dar a conocer responsabilidades, obligaciones y derechos, para evitar quejas y lamentos que en definitiva sólo terminan siendo un aumento del gasto.

Establecer un organigrama único (mantenimiento, compras, planes directores...) y un procedimiento en la atención a los servicios, consideramos que mejoraría la efectividad y la rentabilidad en la inversión y el gasto público, evitando todo lo que aprecian, y por ello, demandan vecinos y vecinas de este pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Puente Genil presenta las siguientes: Propuestas de acuerdo

1º.- Crear el organigrama único, detallado y actualizado para la prestación de servicios públicos del Ayuntamiento de Puente Genil y los procedimientos a seguir en cada uno de ellos con las responsabilidades y obligaciones que lo desarrollen.

2º.- Apostar por este organigrama como un necesario factor para construir en Puente Genil esa administración moderna y más cercana al ciudadano que todos nuestros vecinos desean, contando con los empleados públicos como elementos esenciales para la consecución de este objetivo.

3º.- Poner en marcha una unidad central de compras dirigida por dos funcionarios, a través de la cual se centralicen, se autoricen previamente y se fiscalicen todos los gastos de suministros y servicios de las distintas delegaciones municipales, del organismo autónomo y de las empresas públicas.

4º.- Redactar una carta de servicios detallada de las distintas delegaciones municipales, del organismo autónomo y de las empresas públicas al objeto de evitar duplicidades y solapamientos en la prestación de los mismos por parte de la estructura municipal.

5º.- Crear un Servicio Municipal Centralizado para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento de instalaciones municipales y mobiliario urbano

6º.- Elaborar un Plan Director de Obras e Infraestructuras en el que se prioricen las necesidades de inversión, reparación y mejoras de los bienes de dominio público municipal (edificios, viales, instalaciones, etc)

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 25/01/12, punto octavo del orden del día.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis votos a favor de los concejales del grupo político del PP, seis abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA y nueve votos en contra de los concejales del grupo político del PSOE, acordó no aprobar la moción que trascrita ha sido.

B). MOCIONES DE FECHAS 20 Y 19/01/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 563 DE 23/01/12 Y 505 DE 20/01/12, RESPECTIVAMENTE, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE IU-LV-CA, SOBRE CREACIÓN DE PARQUE LOGÍSTICO Y PLATAFORMA INTERMODAL, Y PSOE, RELATIVA AL FUTURO DE CAMPO REAL COMO NODO LOGÍSTICO DEL SUR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Leídas que fueron por los señores Viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. José Alberto Gómez Velasco y por el señor Portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, las mociones que seguidamente se transcriben:

“Moción que el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil

En diciembre de 2005 el Ayuntamiento de Puente Genil a través de su empresa publica, Sodepo S.L. adquiere 21 Hectárea y 80 centiáreas en el paraje denominado Hacienda Nuestra Señora del Carmen (Campo Real) con la finalidad de la creación de un parque logístico y empresarial en Puente Genil.

En Octubre de 2008 Sodepo junto a otros propietarios de terrenos ubicados en la zona se toma la iniciativa de la actuación y se encarga el estudio previo para la realización de una actuación urbanística de creación de un parque logístico y empresarial en la zona, que contemplará una plataforma intermodal de transporte.

El objeto del estudio era precisar el ámbito y características de la actuación y definir los instrumentos más adecuados para su ordenación, con el objetivo de impulsar y consolidar técnica e institucionalmente la actuación, avanzando en la necesaria e imprescindible credibilidad de su viabilidad por parte de las administraciones, instituciones y agentes interesados en la iniciativa.

Ello podrá conllevar la clasificación de aproximadamente 2.300.000 m² de suelo actualmente considerados como no urbanizables (rústicos) de carácter genérico, como suelo urbanizable industrial y terciario.

El ámbito de la actuación urbanística se circunscribe a una superficie aproximada de 242 hectáreas, de las que Sodepo es propietaria de un 8,78% de las mismas.

La redacción de dicho estudio se culminó a finales del año 2008, si bien el correspondiente Documento Técnico ha sido objeto de sucesivas actualizaciones y complementaciones como consecuencia básicamente del seguimiento inherente a su integración en el modelo y soluciones de ordenación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, actualmente en elaboración. De hecho la tercera y última fase del proceso de elaboración del Estudio se hizo coincidir con la Aprobación Provisional de dicho PGOU.

Tras su inclusión como “Área de Oportunidad Campo Real (Puente Genil)” en las propuestas del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito Subregional del Sur de la Provincia de Córdoba es necesario acometer de inmediato los trabajos necesarios para consolidar e impulsar, técnica e institucionalmente esta relevante actuación de creación de un Parque Logístico y Empresarial en Puente Genil.

Por ello proponemos al Pleno para su aprobación las siguientes medidas:

Que a través de la Sociedad para el desarrollo de Puente Genil se reintensifiquen los esfuerzos tendentes a hacer efectiva la creación del Parque Logístico y la Plataforma Intermodal, contactando con el equipo redactor para realizar el estudio de viabilidad necesario, con posibles operadores interesados en su ubicación, y reanudando los contactos con el resto de propietarios, así como ADIF y la Consejería de Obras Publicas, instituciones implicadas en el proyecto tanto técnica como económicamente.”

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sur de la provincia de Córdoba ha experimentado en las últimas décadas un aumento de las redes y servicios del sistema de transporte, tanto de viajeros como de mercancías, consecuencia del incremento de las relaciones internas ente las ciudades que se encuentran dentro del mismo ámbito geográfico comarcal, así como por desarrollo producido en las relaciones socioeconómicas con las comarcas limítrofes de las provincias de Sevilla, Málaga y Jaén.

Aunque el aumento y mejora de las infraestructuras viarias y ferroviarias ha sido importante, aún existen carencias significativas, que unidas a la actual situación de crisis, pueden comprometer el desarrollo de nuestra comarca.

Distintos informes relacionados con el desarrollo y planeamiento de nuestra comarca, coinciden en señalar que la ausencia de intermodalidad, y de opciones modales entre sistemas de transporte privado y público colectivo, constituyen una de las principales carencias para el desarrollo de nuestro territorio.

Desde hace tiempo, Puente Genil viene trabajando para conseguir que las distintas administraciones públicas concedan a la zona de Campo Real, la condición de zona o nodo logístico, donde ubicar un intercambiador modal o puerto seco, que responda tanto a las necesidades del sur de la provincia, como a las expectativas de demanda de agentes logísticos públicos y privados.

En este sentido, decir que en la actual revisión del PGOU de Puente Genil, está prevista una reserva de suelo para la instalación de esta infraestructura. También es importante reconocer que todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento de Puente Genil se han pronunciado sobre el interés estratégico de nuestra ciudad, de crear en Campo Real un puerto seco.

En los últimos meses, nuestras posibilidades para contar con un intercambiador modal o puerto seco se han visto reforzadas por dos hechos fundamentales:

El pasado mes de octubre, la Comisión Europea aceptó la propuesta planteada por el Gobierno de España para la revisión de la Red Transeuropea de Transportes.

Dicha propuesta establece la posibilidad de crear el Corredor Central ferroviario, que se constituye como un corredor multimodal, viario y ferroviario, que conecta la frontera francesa con Andalucía. Su recorrido discurre por cinco comunidades autónomas. Su trazado parte desde Algeciras y Sevilla hacia Antequera y Córdoba, por lo que se prevé que discurra por el término municipal de Puente Genil.

En segundo lugar, y no menos importante, ha sido la reciente aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Plan de Ordenación del Territorio (POT) del Sur de la provincia de Córdoba.

En dicho documento se define a Campo Real como una Zona de Oportunidad y que en dicha zona: "... se incluirá un centro intermodal de mercancías vinculado al ferrocarril".

Es evidente que la concurrencia espacial y temporal de ambas circunstancias, unido a las potencialidades intrínsecas de nuestra ciudad, hacen que Puente Genil sea un lugar privilegiado para ubicar una zona de interés logístico de ámbito subregional, que cuente con un centro intermodal de mercancías viarias y ferroviarias.

Para conseguirlo, debemos aunar voluntades y sumar esfuerzos en la tarea de crear un frente común, que aglutine a la totalidad de las fuerzas políticas, económicas y sociales para la defensa del interés general de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación los siguientes, acuerdos

1º.- Instar al Gobierno de Andalucía para que, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio (POT) del Sur de la provincia de Córdoba, se declare como infraestructura prioritaria para el desarrollo del sur de la provincia de Córdoba, la creación de un centro intermodal de mercancías vinculado al ferrocarril en la zona de oportunidad de Campo Real, en el término de Puente Genil.

2º.- Instar al Gobierno de Andalucía para que de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio (POT) del Sur de la provincia de Córdoba, se incluya con carácter prioritario, en el Plan General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía, la creación de un nodo logístico que cuente con un centro intermodal de mercancías vinculado al ferrocarril en la zona de oportunidad de Campo Real, en el término de Puente Genil.

3º.- Instar al Gobierno de España para que incluya dentro del Corredor Central de Mercancías, el área de oportunidad de Campo Real, como nodo logístico intermodal necesario y prioritario, para el desarrollo del sur de la provincia de Córdoba, dotándolo de la creación de una terminal intermodal relacionada con el transporte ferroviario.

4º.- Instar al Gobierno de España para que se incluya en el Plan Estratégico para el impulso del Transporte Ferroviario de Mercancías en España, la zona de oportunidad de Campo Real, en el término de Puente Genil, como nodo logístico necesario para el desarrollo del sur de la provincia de Córdoba, así como se proceda a la creación de una terminal intermodal de mercancías en dicha zona estratégica.

5º.- Instar al Gobierno de España para que traslade todas estas cuestiones a las instituciones europeas competentes al buen fin de estos acuerdos.

6º.- Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a que se sume al contenido de esta moción, y en concreto, apoye la creación de un centro intermodal de mercancías vinculado al ferrocarril en la zona de oportunidad de Campo Real (Puente Genil).

7º.- Dar traslado al Gobierno de Andalucía, al Gobierno de España y a la Diputación Provincial de Córdoba, del contenido íntegro de esta moción.

No obstante, el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta de los dictámenes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 25/01/12, puntos undécimo y séptimo, respectivamente, del orden del día.

Concluido el debate, en el trascurso del cual se planteó por el Sr. Portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, el que se sustituyese la palabra “instar”, que aparece en la moción del grupo político del PSOE antes transcrita por “solicitar”, lo que fue aceptado por éste.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar las mociones que transcritas han sido y en su consecuencia:

1.- Que a través de la Sociedad para el desarrollo de Puente Genil se reintensifiquen los esfuerzos tendentes a hacer efectiva la creación del Parque Logístico y la Plataforma Intermodal, contactando con el equipo redactor para realizar el estudio de viabilidad necesario, con posibles operadores interesados en su ubicación, y reanudando los contactos con el resto de propietarios, así como ADIF y la Consejería de Obras Públicas, instituciones implicadas en el proyecto tanto técnica como económicamente.

2.- Solicitar al Gobierno de Andalucía para que, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio (POT) del Sur de la provincia de Córdoba, se declare como infraestructura prioritaria para el desarrollo del sur de la provincia de Córdoba, la creación de un centro intermodal de mercancías vinculado al ferrocarril en la zona de oportunidad de Campo Real, en el término de Puente Genil.

3.- Solicitar al Gobierno de Andalucía para que de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio (POT) del Sur de la provincia de Córdoba, se incluya con carácter prioritario, en el Plan General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía, la creación de un nodo logístico que cuente con un centro intermodal de mercancías vinculado al ferrocarril en la zona de oportunidad de Campo Real, en el término de Puente Genil.

4.- Solicitar al Gobierno de España para que incluya dentro del Corredor Central de Mercancías, el área de oportunidad de Campo Real, como nodo logístico intermodal necesario y prioritario, para el desarrollo del sur de la provincia de Córdoba, dotándolo de la creación de una terminal intermodal relacionada con el transporte ferroviario.

5.- Solicitar al Gobierno de España para que se incluya en el Plan Estratégico para el impulso del Transporte Ferroviario de Mercancías en España, la zona de oportunidad de Campo Real, en el término de Puente Genil, como nodo logístico necesario para el desarrollo del sur de la provincia de Córdoba, así como se proceda a la creación de una terminal intermodal de mercancías en dicha zona estratégica.

6.- Solicitar al Gobierno de España para que traslade todas estas cuestiones a las instituciones europeas competentes al buen fin de estos acuerdos.

7.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba a que se sume al contenido de esta moción, y en concreto, apoye la creación de un centro intermodal de mercancías vinculado al ferrocarril en la zona de oportunidad de Campo Real (Puente Genil).

8.- Dar traslado al Gobierno de Andalucía, al Gobierno de España y a la Diputación Provincial de Córdoba, del contenido íntegro de esta moción.

C). MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 20/01/12, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE Y PP, SOBRE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS QUE REQUIERAN OFICINAS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La profundidad de la crisis económica en la que nos encontramos y las alarmantes cifras de paro, ponen de manifiesto la necesidad de que desde las instituciones públicas se desarrollen los esfuerzos necesarios para impulsar la creación de empresas y, por ende, la creación de empleo.

Especial mención merece el desempleo en los jóvenes, quienes a pesar de contar en muchos casos con una formación muy competente, encuentran cerradas las puertas para el acceso al empleo.

En recientes declaraciones del Alcalde de Puente Genil se ha expresado la intención de centralizar en el Edificio de la Biblioteca Ricardo Molina, los distintos servicios administrativos que hasta la fecha han venido prestándose en la Casa de la Cultura Manuel Baena Jiménez e incluso en la Casa Ciudadana.

Por tanto, dos edificios de índole administrativo van a quedar cerrados al público salvo para actos concretos en los que, en cualquier caso, se utilizarán de forma esporádica las salas de exposiciones o de reuniones.

En consecuencia van a quedar disponibles una serie de oficinas de diverso tamaño que, en opinión de este Grupo Municipal podrían ser gestionadas como un vivero de empresas para jóvenes, aunque dejando las puertas abiertas a otras empresas promocionadas por personas en situación de desempleo.

Se trata de espacios físicos dotados de locales donde se albergarían las empresas de nueva creación, en régimen de concesión/arrendamiento, y por un periodo de tiempo limitado, con el

Objeto de que las personas/empresas adjudicatarias tengan que realizar una inversión mínima para la puesta en marcha de la actividad empresarial.

De esta forma el Ayuntamiento de Puente Genil contaría con una Red de Viveros de Empresas, con el objetivo de apoyar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales

La ayuda desde el Ayuntamiento se materializaría en:

- Alquiler de una oficina dentro de un Vivero de Empresas a un precio asequible, con los servicios de un centro de negocios.

- Plan de formación continua en habilidades empresariales.

- Asesoramiento de técnicos especialistas en planes de negocio y gestión de empresas.

- La inclusión en una comunidad de emprendedores donde surgen sinergias y compañía.

Entendemos que para este proyecto se podría contar con apoyo técnico de SODEPO, así como con la ayuda de otras instituciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales del P.S.O.E-A y el P.P. del Ayuntamiento de Puente Genil presentan las siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- La puesta en marcha de una red de viveros de empresas en aras a la ayuda y promoción para la creación de jóvenes empresas aprovechando la disponibilidad de uno o varios edificios municipales.

2º.- Redacción de un procedimiento abierto de concesión y un reglamento de uso del vivero de empresas.

3º.- Solicitar el apoyo técnico y económico de otras instituciones para su puesta en marcha y funcionamiento.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, sobre el contenido de dicha moción, en sesión de fecha 25/01/12, punto noveno del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, acordó aprobar la moción que copiada ha sido.

D). MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 20/01/12, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, SOBRE OBRAS EN EL CENTRO DE SALUD.

Explicado, por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, el contenido de la moción, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diciembre de 2010, daban comienzo las obras de remodelación del Centro de Salud - José Gallego- con un presupuesto de dos millones cien mil euros y un plazo de ejecución de 18 meses que se llevaría a cabo en cinco fases para no impedir el uso del inmueble durante las obras, un año después Diciembre de 2011, las obras se han detenido sin que hasta la fecha la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, haya presentado alguna justificación.

Dicha paralización ha dejado al Centro de Salud en una condiciones que no garantizan una atención digna a los usuarios del servicio, aseos insuficientes y en condiciones higiénicas muy lamentables, puertas de evacuación bloqueadas, el ascensor en unas condiciones en las que una revisión rutinaria impediría su uso y en general unas condiciones muy precarias en todo el edificio, contraviniendo todas ellas la propia normativa en materia de seguridad e higiene que establece la Consejería de Salud.

Por todo ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Que por la Consejería de Salud se nos explique tanto al Ayuntamiento de Puente Genil como a los ciudadanos los criterios por los cuales se han detenido o suspendido las obras y el porque en cualquier caso.

Exigir la reanudación de los trabajos para la finalización de las mismas y mientras se reanudan, subsanar las deficiencias descritas para garantizar la seguridad e higiene.

Solicitar la realización de un convenio entre el Hospital Reina Sofía y el CHARE de Puente Genil para que las pruebas solicitadas por los especialistas del primero se puedan realizar en Puente Genil y con ello evitar el doble desplazamiento de los pacientes a Córdoba.”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, sobre su contenido, en sesión de fecha 25/01/12, punto décimo del orden del día.

Concluido el debate, a lo largo del que se propuso por el portavoz del grupo político del PP y se aceptó añadir el siguiente acuerdo: solicitar una reunión para que se nos expliquen a los representantes de los grupos políticos sobre lo que está sucediendo con datos, plazos y tiempo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido con el acuerdo propuesto por el señor portavoz del grupo popular.

E). MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 18/01/12, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE PLANTACIÓN DEL VIÑEDO.

Leída por el señor Alcalde, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“El 19 de Diciembre del 2.007, los Ministros de Agricultura de la Unión Europea reformaron la OCM Vitivinícola, previendo que a partir del 31 de Diciembre del 2.016, el régimen de derechos de plantación sea suprimido, con la posibilidad de que los Estados Miembros lo puedan mantener hasta el 31 de Diciembre del 2.018, y considerando que la propuesta de la OCM única a partir del 2.014 presentada por la Comisión el 12 de Octubre del 2.011 mantiene esta declaración de intenciones.

En este año se publicará el estudio de impacto de la OCM Vitivinícola, que recogerá una serie de conclusiones que orientarán las decisiones políticas futuras respecto al sector vitivinícola europeo.

El régimen de derechos de plantación de viñedo supone el principal mecanismo de gestión de los viñedos comunitarios y su eliminación provocaría la deslocalización de la producción, la pérdida y desaparición del patrimonio vitícola de los agricultores /as, con grave incidencia en las regiones afectadas, así como un fuerte desequilibrio medioambiental.

La liberalización de las plantaciones provocaría un incremento de la oferta, debilitando las condiciones productivas de las zonas tradicionales de cultivo, especialmente perjudicial para las zonas amparadas por indicaciones de calidad y, previsiblemente, un descenso en los precios de las uvas y los vinos, muchos de los cuales ya reciben un precio menor a su valor real. La bajada de precios tendría como consecuencia la incapacidad de los productores de soportar todos los costes ligados a la producción, provocando el abandono y, en general, un descenso importante de la calidad.

El régimen de derechos de plantación ha demostrado su eficacia en términos productivos y cualitativos en la Unión Europea frente a la fuerte competencia de los vinos de calidad de países terceros.

La importancia económica y social del viñedo en este término municipal, los esfuerzos de los viticultores / as locales respecto a la calidad de producción, la sostenibilidad medioambiental y paisajística y la creación de valor de nuestros productos vitivinícolas.

Por tal motivo proponemos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º) Apoyar la iniciativa de ASAJA, COAG, UPA Y Cooperativas Agro – Alimentarias y se pronuncia en contra de la supresión del régimen de los derechos de plantación de viñedo y solicita a las autoridades a que se comprometan y defiendan su continuidad en las discusiones políticas y en todos los foros de debate al respecto.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, a ASAJA CÓRDOBA, COAG, UPA Y A LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno Con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, sobre su contenido, en sesión de fecha 25/01/12, punto sexto del orden del día.

Explicado, por el señor Alcalde que la moción se había presentado a petición de las organizaciones que pueden resultar perjudicadas, a fin de contar en sus reivindicaciones con el apoyo del Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

F). MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 16/01/12, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, EN DEFENSA DEL ACEITE VIRGEN EXTRA.

Leída por el señor Alcalde, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según la Reglamentación Europea, el análisis organoléptico (cata o panel test) es un método de control obligatorio para los aceites de oliva virgen extra y vírgenes, que deben cumplir las normas sobre mediana de frutado y mediana de defectos que se establecen en dicha metodología. Este método está avalado por el Consejo Oleícola Internacional, así mismo está avalado y fundamentado en estrictos protocolos de funcionamiento, para dotarlo de la mayor objetividad posible.

En las últimas semanas, el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente, el Consejo Oleícola Internacional y la Comisión Europea han recibido propuestas de algunas entidades representativas del sector del aceite de oliva, en las cuales, entre otras cosas, se establece que la valoración organoléptica sólo se controle en el momento del envasado, y que este método de control no sea aplicable desde el momento que el producto sea puesto en circulación en el comercio. De esta forma, el envasador sólo tendría que justificar que es virgen extra o virgen, de acuerdo a la cata, en el momento de envasado, y no sería responsable de que la clasificación del producto de acuerdo a la cata cambiara, una vez que sale de la envasadora.

Si se produce este cambio, esto permitiría “legalizar” la situación irregular en la que se encuentran muchos aceites etiquetados como virgen extra o virgen, que se venden en la distribución a bajo precio, y que tienen serias dificultades para garantizar que mantienen su categoría según el método de cata. Estos aceites suponen una seria barrera de entrada para los productores, almazaras y envasadoras inscritos en las Denominaciones de Origen Protegidas de Aceite de Oliva Virgen Extra, puesto que los aceites que cumplen el pliego de condiciones, sí pueden mantener su condición de virgen extra durante la vida comercial del producto.

Por otro lado, el problema que puede darse con la conservación del aceite de oliva en los puntos de venta, en condiciones poco adecuadas, y su repercusión sobre el contenido de envases, puede tener diversas soluciones de consenso, encaminadas a salvaguardar la seguridad jurídica de los agentes económicos implicados, sin necesidad de utilizarlo como argumento para eliminar la valoración organoléptica.

De esta forma, si las propuestas mencionadas prosperan, sería mucho más difícil la comercialización de los aceites vírgenes extra de calidad comercializados certificados por las Denominaciones de Origen, dado que aumentaría notablemente el aceite comercializado como virgen extra por otros operadores, de costes más reducidos, por lo cual esa disminución de exigencias legales, dificultaría aún más el acceso de nuestros aceites al mercado, e implicaría un menoscabo en la seguridad y los derechos de los Consumidores, verdaderos perjudicados de esta rebaja en las exigencias de control.

Igualmente, nos manifestamos contrarios a cualquier modificación de los parámetros físico-químicos que actualmente conforman la norma comercial del aceite de oliva, salvo que éstas estén sustentadas por amplios, exhaustivos y rigurosos estudios realizados por organismos oficiales e independientes durante varias campañas, y que garanticen una mejora cierta de los niveles de calidad para los consumidores, y no signifiquen un perjuicio injustificado para los productores de aceites de oliva vírgenes y vírgenes extra.

Por tal motivo proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Que se mantengan la valoración organoléptica como método de control de aceites vírgenes durante toda la vida comercial del producto, aún con las mejoras que puedan consensuarse en la aplicación de dicho método.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente, a la Comisión Europea, y a la Mesa Sectorial Nacional del Aceite de Oliva Virgen Extra con Denominación de Origen, para que la secunde.

No Obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, sobre su contenido, en sesión de fecha 25/01/12, punto quinto del orden del día.

Explicado, por el señor Alcalde que la moción se había presentado a petición de las organizaciones que pueden resultar perjudicadas, a fin de contar en sus reivindicaciones con el apoyo del Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Dª. Raquel Palos López, concejala del citado grupo político, preguntó a la Sra. Concejala Delegada de Obras y Urbanismo si había intención de modificar o cambiar los badenes colocados en la calle Cortés Españolas, porque daba la impresión que al pisar por ellos con el coche iban a chocar con los bajos.

La Sra. Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, Dª. Ana Mª. Carrillo Núñez, contestó que los badenes se hicieron con arreglo a las medidas que debían tener y a tal fin había solicitado informe técnico que gustosamente le pasaría.

D. José Alberto Gómez Velasco, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, interviene para decir que los badenes se colocaron conforme decía el Plan de Accesibilidad elaborado y que se ejecutaron por una empresa de fuera durante la etapa de Gobierno de IU-LV-CA.

D. Francisco Javier Aguilar Berral, dijo que en la Navidad pasada se pudo comprobar que durante los días 24 y 31 de diciembre, en la calle Aguilar ante la multitud de personas allí congregadas hubo graves problemas de tráfico y de seguridad para los viandantes que allí estaban y es por ello por lo que pedimos al Sr. Alcalde se reúna con la Policía Local, acercándose ya la cuaresma, para procurar dirigir el tráfico por la vía indicada, dando así lugar a que no se produzcan accidentes; desde el grupo político del PP no pedimos ni un corte permanente ni un intento de peatonalización de la calle sino que ante la acumulación de personas en horas determinadas se estudie el desvío del tráfico a calles adyacentes procurando evitar el menor perjuicio posible para el tráfico. Gracias.

El Sr. Alcalde contestó que para la Navidad próxima se había pensado el desvío del tráfico habida cuenta de que ésta se había usado como lugar de celebración desde muy temprano hasta altas horas de la noche y por mucha gente, y para evitar los problemas que se habían indicado.

D. Sergio Mª. Velasco Albalá, indicó al Sr. Alcalde que no había contestado a la pregunta realizada por su compañero del grupo popular referida a la cuaresma.

El Sr. Alcalde dijo que había un Plan de Seguridad de la Cuaresma, el Plan de la Mananta y además durante los sábados de romanos no pasaban los coches cuando pasaban los romanos.

En este momento interviene, el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para decir que no era malo recordar que en esa calle hay muchos vecinos mayores que necesitaban descansar, a ver si todo va a ser aquí cachondeo, que también necesitamos dormir las personas.

D. Francisco Javier Aguilar Berral, replicó que ellos no habían hablado de ningún horario.

El Sr. Alcalde medió para decir que lo que había hecho el Sr. Baena Cobos era un ruego de IU-LV-CA al PP.

D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP, interviene para decir que ya no era un tema de cachondeo, sino que ella que vive en la calle Aguilar el día de Navidad una ambulancia no pudo entrar a prestar un servicio de asistencia en una calle, y eso se debía evitar de modo que si durante días como esos, y así la cuaresma, se puede hacer una regulación más intensa en cuanto al tráfico para paliar un problema que se podía plantear, se hiciera, porque ella podía asegurar que pasaban coches aun cuando están pasando los romanos; se trata de un ruego para evitar perjuicios a todos.

El Sr. Alcalde dio las gracias y dijo que tomaba nota.

D. Sergio M^a. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, dijo que en el mes de septiembre habían presentado una moción con respecto al depósito de aguas y al plan de infraestructuras hidráulicas, etc., en la que afortunadamente hubo coincidencia de todos los grupos en que el problema era grave y estaban de acuerdo por ello en instar, palabra que aquí parece la adecuada, a que el problema se resuelva cuanto antes, siendo lo cierto que el tema anda a una lentitud pasmosa, aunque les constaba que había una negociación del equipo de Gobierno con la empresa Aqualia, que les parecía un camino correcto y la pregunta era si la Junta de Andalucía a través de su Ente competente, la Consejería de Medio Ambiente se ha comprometido a invertir un duro en esta instalación de Puente Genil, porque sabía que en Palma del Río se había gastado el pasado año cuatro millones y medio de euros, y por ello, y como no se trataba de una alarma sino de un hecho constatado con informes geotécnicos, queríamos saber cuál había sido la respuesta que había dado la Consejería de Medio Ambiente a nuestra petición, habida cuenta de que hablamos de igualdad de derechos, de modo que si invierte en otros pueblos también tiene que hacerlo aquí.

El Sr. Alcalde le transmitió, aunque creía que ya lo sabía, que la Junta de Andalucía asumía el compromiso pero ocurría que la disponibilidad presupuestaria no permitía o no hacía que tuviera la urgencia la intervención que vayan a realizar que requiera la solución del problema del depósito de Puente Genil; por ello se estaba optando por resolver el problema, con independencia de que luego se exija por la Junta de Andalucía haga otro tipo de inversiones que sean necesarias para este Municipio, porque de momento han dicho que no lo pueden hacer y que lo ponen en la cartera de inversiones previstas después de otras. Se estaba negociando, como ya se estaba haciendo con el equipo de Gobierno anterior, con la empresa concesionaria Aqualia para que se resuelva el problema y sin que el vecino de Puente Genil tenga que pagar precio alguno por esa inversión.

También se les había preguntado a la Agencia Andaluza del Agua porqué en unos pueblos se hacían las cosas de otra manera y aquí no y lo que se les había contestado era que como Puente Genil tenía un concesionario que era una empresa privada, no pública entendían que una infraestructura que beneficiaba a la inversión de esa empresa privada no debía satisfacerse con dinero público; y así en el caso de Palma del Río, está dentro del ciclo integral del agua con EMPROACSA, empresa pública de Diputación y ese tipo de inversiones se consensuaban con EMPROACSA y los Municipios incluidos dentro del ciclo integral del agua. Independientemente de eso lo que si tenemos que seguir es insistiendo o instando en que tenemos otro tipo de inversiones, como la ampliación de la depuradora o la conexión con el otro depósito, también prioritaria y que inviertan en el ámbito hidráulico en Puente Genil, sino ahora en otro momento para solucionar el problema de este Municipio. No obstante el jueves próximo la empresa Aqualia quiere mantener una reunión con el equipo de Gobierno y los representantes de los grupos políticos para estudiar una propuesta referida a la construcción de un depósito nuevo con cambio de la ampliación del plazo de

concesión de manera que en lugar de ir a un banco a pedir el dinero para hacer la inversión, Aqualia nos lo va dar y el único interés que exige es que se le amplíe el número de años de la concesión que aún le quedan y siempre que el cálculo que se haga esté dentro de lo que entendemos razonable.

D. Sergio M^a. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, replicó que esperaba que el Sr. Alcalde no se creyera el cuento de que aquí no se invertía porque la concesionaria era una empresa privada porque a la Junta de Andalucía le cuesta lo mismo que en un pueblo gestione el servicio de agua una empresa pública o privada y por ello pedía al Sr. Alcalde que no se creyera esas milongas y se siguiera luchando por lo que era un derecho legítimo, así lo entendían ellos, los/as concejales/as del grupo político del PP.

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Velasco Albalá que él ni se creía ni se dejaba de creer esas milongas, aunque le aceptaba el ruego que había hecho, pero sí le podía asegurar que cuando el había formado parte del Gobierno de Diputación priorizaban a las empresas públicas, y no era una milonga, sencillamente era así, se daba prioridad a los Municipios que estaban dentro del ciclo integral del agua frente a otros que tenían concesionarios privados; criterio por otro lado que puede considerarse razonable en cuanto que el dinero público vaya donde está en mayor medida lo público. Seguirán insistiendo en que se invierta en Puente Genil en materia hidráulica.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que en fecha 30/11/11 aparecía en prensa provincial un anuncio donde el Sr. Alcalde de Puente Genil aseguraba que las obras del Río de los nuevos seis proyectos que anunciara la entonces Ministra de Medio Rural y Marino, empezaría en enero, y hoy se estaba a 30 de enero y no han empezado y por ello querían saber, si van a empezar realmente, si los proyectos estaban aprobados por el Ministerio antes de que la Sra. Ministra saliera de él.

El Sr. Alcalde contestó que había un proyecto ya concluido desde hacía tiempo, el de las aceñas de edificios colindantes a la Alianza, ya ha pasado el trámite de la Comisión Provincial de Cultura, de la Delegación de Medio Ambiente y lo último que le había dicho el responsable en Córdoba de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que era la Administración a partir de octubre, que antes era el Ministerio y por ello vino la Sra. Ministra, es que en breve plazo estaría encomendada la obra a TRACSA; como se lo dice el responsable él no tiene otra que no ponerlo en duda, y transmito, por ello lo que a mi me transmiten; con respecto al resto de proyectos nuevos se estaba concluyendo la redacción de los mismos por parte de la empresa contratada por la Confederación Hidrográfica del Gualdquivir, que es AYESA y la semana pasada se mantuvo una reunión de sus técnicos con los de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Puente Genil, y aprovecho para preguntar si conocían que hubiera algún recorte en estos proyectos y nos dijeron que ellos continuaban con la marcha de los proyectos y esperaban se ejecutasen con total normalidad y esperamos que sea así en el menor tiempo posible. En cuanto, continuó el Sr. Alcalde, los tengamos ya ultimados los dará a conocer a todos y esperaba que comenzarán pronto las obras de las aceñas antes referidas; por parte del Ayuntamiento se habían de resolver algunos problemas con los vecinos en relación con el puente de la Alianza, los caminos del plan del Río, que esperaban se resolvieran y los proyectos comenzaran a ejecutarse a la mayor brevedad. Entendía

que no era ninguna milonga lo que prometió la Sra. Ministra, que los ha asumido el nuevo Gobierno y esperaban que por parte de todos los presentes se pidiera se ejecuten cuanto antes.

El Sr. Pineda Bonilla, preguntó si no le habían dicho ninguna fecha.

El Sr. Alcalde contestó que le parecía que había sido claro pero que si lo deseaba el Sr. Pineda volvía a repetir lo que ya había dicho.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, preguntó sobre la situación de la UNED en Puente Genil que preocupaba al profesorado, alumnado y a la Delegación en Córdoba de Educación que deseaban al menos tener una respuesta que hasta el momento no habían recibido, sobre como quedaría de cara al próximo curso.

El Sr. Alcalde contestó que el Representante de la UNED en Córdoba va a tener una reunión con la Sra. Concejala de Hacienda del Ayuntamiento y lo que le preocupaba era que no había cobrado los ejercicios 2.010 y 2.011, como otros muchos colectivos y organismos de Puente Genil y por ello lo que iban a proponer es que asuman que estamos en una situación de crisis y que los que nos plantean de cuota de mantenimiento este año y los anteriores, ya que las instalaciones las pone el Ayuntamiento, así como los gastos de limpieza, agua y energía, era elevada y por ello propongan una cuota que sea asumible y que cuando estén en mejor situación no duden que estarían a la altura de su petición, debiéndose ser comprensible porque las cuotas admisibles en 2.005 hoy día no se podía compartir.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, preguntó si se podía hacer una valoración de la fórmula de Gobierno abierto que el pasado año les fue presentada por el nuevo equipo de Gobierno y si estaba cerca de lo que los ciudadanos demandaban.

La Sra. Concejala Delegada de Innovación, Nuevas Tecnologías, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, D^a. Mónica Luque Rodríguez, contestó que aún llevaban poco tiempo y hasta el momento y dada la situación económica aún no habían podido contar con las herramientas adecuadas para recibir esa respuesta de los ciudadanos.

Seguidamente se formularon los siguientes ruegos y preguntas por parte de los/as Sres/as Concejales/as de IU-LV-CA:

1.- D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, preguntó: Finalizado el período de ejecución del I Plan de Igualdad, 2009-2011, y teniendo en cuenta que la evaluación es una parte importante de todo proceso, y que ya por eso, y como estaba previsto se evaluó en el 2010, ¿Para cuándo está prevista la evaluación final?

D^a. Julia M^a. Romero Calzado, Concejala Delegada de Igualdad, contestó que una vez que terminen con los actos de conmemoración del día internacional de la mujer, empezarán con las conclusiones y procederán a realizar la evaluación final y empezar a elaborar el segundo Plan.

2.- D. Fernando Morales Pachón, preguntó: ¿En qué estado de ejecución se encuentra el proyecto de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de Gobierno Abierto?

¿Para cuándo está previsto su finalización y puesta en funcionamiento?

La Sra. Concejala Delegada de Innovación y Nuevas Tecnologías, D^a. Mónica Luque Rodríguez, contestó que a mas de lo contestado al portavoz del grupo popular, debía decirle que la estrategia de gobierno abierto se apoya en una serie de plazos fundamentado por diferentes herramientas; se ha comenzado con la implantación de la Administración electrónica, que era uno de los pilares en que se base ese gobierno abierto; se está trabajando en la digitalización de documentos del registro de entrada; la implantación también en IMSC, Sodepo, Egemasa y Fundación Juan Rejano; pondrían en marcha el sistema de gestión de expedientes en esos organismos de un portal de tramitación en sede electrónica del Ayuntamiento; gestión de firmas y notificaciones electrónicas.

Además con ello vamos a conseguir uno de los pilares fundamentales en los que se basa la filosofía del gobierno abierto, que van en consonancia con las políticas europeas, para conseguir finalmente una Administración sin papeles. Respecto a la fecha, se prevé que en este año quedara implantada toda la serie digital de Administración; la intención es la de seguir implantando y dotando a este Ayuntamiento de servicios que ofrezcan ventajas a los/as ciudadanos/as de Puente Genil, para los que trabajamos para atender sus necesidades y demandas; nos apoyaremos en una plataforma base y sobre ello ir implantando herramientas y servicios, pero dada la

situación económica, que todos conocen estamos pendientes de la concesión de una serie de ayudas.

3.- D^a. Josefina Barcos Arrebola preguntó: ¿Cuenta el equipo de Gobierno con información actualizada de las obras del Plan del Río?

Con respecto a la actuación en el embalse de Cordobilla, para la eliminación de los lodos, ¿Se tiene información de cuándo se podrán comenzar de nuevo?

El Sr. Alcalde contestó que la obra inicial del Plan del Río ya está terminada como anunciara en otro Pleno y en cuanto a la repoblación de arboleda, ha concluido.

En cuanto a cuándo se actuará sobre el embalse de Cordobilla no tenían información sobre ello porque lo supeditan a que llueva y puedan dar salida al agua del Pantano de Iznájar y pueda realizarse el proyecto novedoso de eliminación de los lodos para lo que se precisaba que el agua fuese con suficiente fuerza para alterar el cauce y eliminar la partículas de barro; eso era lo que les transmitía el responsable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

4.- D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, preguntó: en reiteradas ocasiones tanto el Alcalde como la Concejala de Hacienda y Recursos Humanos viene realizando declaraciones acerca de la necesidad de realizar recortes de personal en los distintos organismos que componen la Administración Local (IMSC, Egemasa, Sodepo y Ayuntamiento).

¿Qué criterios se están barajando para realizar estos recortes?

¿Qué servicios se van a quedar afectados?

La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, contestó que actualmente estaban en pleno proceso de negociación; se estaban barajando dos elementos importantes; uno era, y con eso casi contestaba a la segunda pregunta, el mantener el equilibrio entre los recortes de personal y los servicios que presta el Ayuntamiento discriminando entre los básicos y los que no lo sean porque eran conscientes que el recorte podía repercutir en los servicios que presta el Ayuntamiento y queremos que afecte en la menor medida posible a los/as ciudadanos/as; de manera que tratarán de reajustar los servicios optimizando recursos y mirando el ahorro en el coste de los servicios. Otro elemento es la forma jurídica de esa reducción de personal, que sea la más adecuada al ordenamiento jurídico y así se contemplan, ERES, jubilaciones parciales, reducciones de jornada, etc.

D. Manuel Baena Cobos, concejal del grupo político de IU-LV-CA, rogó que próxima la elaboración de Presupuestos se priorice en ellos el pago a los proveedores por encima de las inversiones.

El Sr. Alcalde finalmente felicitó a la Policía Local por el descubrimiento de muchos de los objetos robados en las Iglesias el pasado año que ha sido una gran alegría para el mundo cofrade de Puente Genil, y párracos de algunas Iglesias especialmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 30/01/2.012

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE AGUILAR, 1 Y 3 PARA USO SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES DE PUENTE GENIL.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que los/as concejales/as de su grupo estaban de acuerdo en solicitar esa ampliación de usos pero en tanto llegue o no llegue sería conveniente ir elaborando un Reglamento en que se prevea quien puede usarlos, en qué condiciones, requisitos, etc.

Seguidamente D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que en un momento en que se estaban cerrando edificios municipales en vista de la situación económica y dada las condiciones en que se encuentra el edificio de calle Aguilar, los concejales de su grupo más que pedir una ampliación de usos hubiesen renunciado al mismo, por cuanto que se exigía una inversión importante para ponerlo en condiciones, y era dudoso que se contara con medios para acometerla y si a eso unimos los gastos de agua, energía eléctrica, mantenimiento, telefonía para ponerlo a disposición de los movimientos asociativos, que no podían pagar los mismos, lo consideraba difícil; no obstante los/as concejales/as de su grupo votarían a favor.

Finalmente el Sr. Alcalde dijo que tenían previsto ya la elaboración de una ordenanza que regule la cesión de usos de los edificios municipales no sólo del edificio a que la propuesta se refería; eran conscientes que ahora no podían prestar al movimiento asociativo la misma ayuda que en otros tiempos pero sabiendo que algunos tenían alquiladas las sedes donde desarrollaban su actividad, pensaban que sólo el hecho de cederles un espacio gratuitamente pagando sólo los gastos correspondientes a los suministros era ya importante como ayuda en especie, y desde luego eran conscientes de las dificultades que eso iba a conllevar pero creían importante trabajar en esa dirección; agradecía el apoyo de todos los grupos.

PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-

El Sr. Alcalde explicó los cambios que se habían introducido en el Reglamento tras el asesoramiento de la Sra. Secretaria General de la Corporación que no afectaban a su contenido sino sólo a la forma del articulado.

Seguidamente D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que por parte de su grupo ya se manifestó su total conformidad a que existiera un Reglamento regulador de los usos de los espacios públicos, que fue aprobado en Pleno de 27/12/07, y que tal y como estaba redactado había dejado tanto hueco que se habían colocado tantas cosas en la vía pública que ha producido sorpresa hasta en los mismos hosteleros, dueños de bares, etc., dificultando en muchos casos el disfrute de los espacios públicos a los propios ciudadanos; la ordenanza se hizo con tan buena fe que según se entienda así se aplica. En conversaciones con el equipo de Gobierno, relacionadas con la modificación en debate manifestaron cuestiones que debían estar, algunas de las cuales han sido asumidas y recogidas pero se ha llegado un punto donde el grupo del PP no estaba de acuerdo, en lo referente a que en determinadas autorizaciones todo quedaba en manos del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local en cuanto a la decisión. Los/as concejales/as de su grupo estarían de acuerdo en dar su aprobación siempre y cuando en los artículos que seguidamente mencionará se fijen determinadas cuestiones y eran tales los artículos 3; 4; 8.1 y 2; 9; 10; 11; 18; 19; 20; 21; 22 y Disposición Adicional, en los que proponían que previa a la decisión de los órganos municipales antes mencionados existiese un informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, formada por técnicos de modo que las ocupaciones de los espacios públicos se realicen no de forma subjetiva sino según su criterio, de modo que haciendo lo que digan éstos se eviten interpretaciones que puedan ser subjetivas porque concretamente en alguno de los citados artículos se habla de “se pondrán hacer excepciones en lugares singulares”, sin que se especifique cuáles sean esos lugares, que, según el parecer de su grupo debían venir determinados, de modo que el propio equipo de Gobierno quede respaldado por esa comisión técnica liberándole de la responsabilidad de su decisión, de ahí que, repetía, se entendiera necesario que existiera un previo informe favorable de la Comisión Informativa.

Acto seguido interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, que comenzó diciendo que una ordenanza difícilmente puede regular el

futuro, regulan el presente y por eso se aprobó la ordenanza cuya modificación estaba en discusión, para lograr el uso compartido de los espacios y por ello se preveían una serie de restricciones en determinadas calles, una serie de imposiciones en otras y así en toda la Matallana no se permitía la ocupación de más de la mitad del acerado para que la otra mitad fuese utilizada por los viandantes; también prohibición en zonas de carga y descarga, salvo en horarios en que no se realicen tales labores, o en lo ponerlos en lugares donde no cabían salvo en los lugares tradicionales. Luego ha surgido el fenómeno este nuevo de los chiringuitos y parecía oportuno hacer modificaciones, porque se habían puesto infringiendo el Reglamento, cosa que sabían los dueños de los establecimientos, que los han colocado excediendo los límites de ocupación, y parecía oportuno que el Ayuntamiento intente ponerse de acuerdo y por ello planteaba, en ese instante que, pese a que la instalación, se haría a través de una concesión de licencia de obra menor en que no se pronunciaría previamente la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, siendo que se trata de ocupar la vía pública quizás fuera oportuno que dicha comisión conociera previamente la colocación de ese tipo de instalación para que emitiese un informe preceptivo pero no vinculante ya que la decisión correspondería al Sr. Alcalde o la Junta de Gobierno Local, pero de ese modo estarían todos más tranquilos en que la ocupación se hiciera conforme al Reglamento; era consciente que eso no era así con anterioridad pero era lo cierto que la situación se había envenenado un poco a raíz de la aparición de ese tipo de instalaciones que ahora se han colocado sin que nadie supiera ni conociera como había ocurrido. No se trataba sino de un intento de mediar y que esa comisión vea las solicitudes y analice los informes de los técnicos y luego que la Junta de Gobierno Local opere como entienda oportuno que es la competente no la Comisión Informativa.

Seguidamente el Sr. Alcalde indicó que ellos no habían recibido ninguna contrapropuesta por parte del grupo del PP en la que se hablase de esos artículos a que ahora había hecho mención su portavoz, cuando habían contado, así lo estimaba, con tiempo suficiente para analizarla siendo que de hecho algunas de las propuestas realizadas por el grupo del PP se habían recogido pese a no haber sido objeto de las modificaciones planteadas por el equipo de Gobierno. Con el Reglamento se ha tratado de conciliar el uso de los espacios públicos por los ciudadanos y por empresarios que realizan una actividad económica en la que se sirven del dominio público para ello; siendo que la ley del tabaco que prohíbe fumar en los establecimientos públicos ha provocado un fenómeno de que al fumador que era usuario tradicional de esos establecimientos busque una alternativa que los hosteleros han tratado de solucionar mediante la instalación de algo que antes se venía utilizando pero cubriendo el espacio del modo más total y anclando la instalación a la superficie pública. Lo que se considera oportuno es tratar de dar forma a lo que ya se había decidido y se ha venido demandando por ese sector de actividad económica, y no sólo en Puente Genil sino en cualquier pueblo o ciudad. Creía que la propuesta en debate cubría todas esas expectativas, estableciendo distancias entre las instalaciones que permitan el cruce de los viandantes al otro acerado, petición de autorización de los dueños de estos establecimientos a otros comerciantes cuando ocupen su fachada, prestación de fianza cuando se produzcan perforaciones en los espacios y superficies públicas, etc., y ello además se ha hecho como compendio de las regulaciones que existen en otros pueblos como Antequera, La Carlota, Madrid, Córdoba, etc., en ninguna de esas ciudades han

visto que se desplace la competencia decisoria del Alcalde o Junta de Gobierno Local, pero para tranquilidad del propio equipo de Gobierno, lo cierto era que en distintos preceptos del Reglamento se requería el previo informe del Departamento de Obras y Urbanismo que como filtro ustedes consideran debía exigirse para garantizar la objetividad de los acuerdos que finalmente adopten y si quieren ahora después se podría hablar como se trataba la objetividad de esos informes técnicos en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, y que al parecer del grupo popular sería lo que va a salvar la discreción del equipo de Gobierno como si éste estuviera por poner carpas donde no se debe. Parece que se le quiera dar la vuelta al procedimiento establecido porque siempre cabrá un control a posteriori que se puede hacer si una autorización de ocupación no se ajusta a lo permitido, sin alargar innecesariamente el proceso, y por ello pedía un voto de confianza para el equipo de Gobierno en ese aspecto, de modo que si durante un período prudencial éste ha hecho locuras o tropelías provoquen ellos mismos la modificación del Reglamento y se sometan entonces a lo que se dictamine en Comisión Informativa aunque no sea vinculante, pero hacerlo desde ya parecía anticipar y generar dudas a cómo vaya actuar el equipo de Gobierno. Por otro lado en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo no había técnicos sino políticos y en algunas ocasiones los dictámenes se adoptaban incluso en contra de los informes técnicos, de modo que no se debía crear más alarma y si a la postre se cometen tropelías ya si se entendería justificado su petición de control anterior. Por todo lo dicho, concluyó el Sr. Alcalde, pedía el voto favorable.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que en ningún momento había desconfiado del Sr. Alcalde ni del equipo de Gobierno, sino que precisamente su propuesta la había formulado pensando en el mismo, fuera éste del PSOE, del PP o de IU-LV-CA; por otro lado en las reuniones mantenidas era cierto que no se habían citado los artículos a que antes se había referido pero sí se había sugerido la conveniencia del previo informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, antes de la decisión del Sr. Alcalde o Junta de Gobierno Local, de modo que no ha podido sorprenderle porque ya lo sabía el interlocutor del PSOE; tampoco quería generar polémica en torno al tema, cuando los asuntos se someten a dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo rara vez se vota en contra de lo que dicen los informes técnicos salvo en los casos en que éstos dejan abierta la posibilidad de que las cosas se hagan de otro modo, de manera que cuando eran tajantes se atenían a aquéllos. También debía decir que existen terrazas totalmente cubiertas y cerradas por todos sus lados u ocupando todo el espacio de aparcamiento o de carga y descarga y eso debía controlarse; eso era lo que ellos pretendían y por eso su propuesta no tenía su origen en la desconfianza hacia el equipo de Gobierno que no creían fuera a cometer ninguna tropelía.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, tomó de nuevo la palabra para plantear dos cuestiones; de un lado para decir que efectivamente la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo estaba formada por políticos pero también era política la decisión del uso de los espacios públicos y su distribución para que se realice sin detrimento de su uso general por todos los ciudadanos, de modo que bien podían verse antes las solicitudes aun sabiendo que el dictamen no sea vinculante; otra era una sugerencia, referida a que no se había contado para redactar las modificaciones con el parecer de la Comisión de accesibilidad, de modo que como ahora debía someterse el acuerdo a información pública en ese período podría oírse lo que dicha comisión tenga que decir pronunciándose sobre ella.

El Sr. Alcalde interviene de nuevo para decir que el grupo socialista podría entender la postura del grupo popular de que las autorizaciones se otorguen con arreglo a los informes de los Técnicos pero lo cierto era que las instalaciones en muchas ocasiones no se realizaban luego conforme a lo autorizado, de manera que el montaje se hacía de modo distinto a la propuesta y era esto lo que había que controlar, pero eso se conseguía a posteriori no del modo en que el grupo popular lo había planteado, pero si les parecía bien y con objeto de superar y concluir la discusión propondría que se aprobasen ahora las modificaciones tal cual están redactadas y se elabore un catálogo de espacios singulares en los que se prevea hacer excepciones y que sean las autorizaciones en ellos, una vez determinadas por el Pleno, en las que se exija el dictamen previo de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal.

El señor portavoz del grupo popular replicó que si las marquesinas que se habían instalado lo hubieran sido no según el criterio de la Policía Local en lugar del criterio técnico quizás hubiera sido de otro modo porque lo que no les parecía bien era que los

que se han atendido a normativa ahora tenga desventaja con respecto a los que se han atendido a la misma.

D. José Alberto Gómez Velasco, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que le parecía bien lo de hacer catálogo de espacios singulares.

El señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, indicó que también estaban de acuerdo por el bien del señor Alcalde.

El Sr. Alcalde concluyó el debate indicando, de un lado, que a los que no cumplían la normativa se les había requerido para que la cumplan, de otro que eran el Reglamento se les había dado a los dueños de los establecimientos que lo habían pedido y finalmente que en el propio Reglamento se preveían plazo para adecuación a la normativa de modo que no entendía la desconfianza del grupo popular.

El Sr. Pineda Bonilla, repitió que no se trataba de desconfianza.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A). MOCIÓN DE FECHA 20/01/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 545 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP SOBRE ELABORACIÓN DE UN ORGANIGRAMA DE COMPETENCIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo popular, añadió que se trataba de hacer un organigrama en el que se hiciera una descripción clara de las funciones que a cada uno corresponden y de las responsabilidades que cada uno deba asumir, logrando a la par que no haya solapamiento de tareas y los ciudadanos sepan a quién dirigirse para resolver una determinada cuestión o pedir una determinada responsabilidad y no ocurran cosas como las que habían ocurrido con el tema de los árboles que se habían secado o el tema de las marquesinas. En cuanto a la unidad única de mantenimiento se trataba de hacer ahorro de costes; la unidad central de compras venía en el programa del PP.

Acto seguido D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, realizó diversas consideraciones, una referida a que era prematuro pedir que se realice una organización aunque tampoco estaba mal que se dieran ideas; otra referida a que la responsabilidad de los técnicos no evitaba la responsabilidad política; por otro lado ya existía la Relación de Puestos de Trabajo consensuada por todos los grupos políticos y aprobada por unanimidad durante las legislaturas pasadas, documento que todos los grupos conocían y tenían y en él aparecen definidas las competencias, obligaciones y responsabilidad del personal de la Corporación, que además debe jerarquizarse para el adecuado funcionamiento de los servicios. Por lo que se refería al catálogo de servicios ya existía desde el año 2.004, que habría que adecuar ahora a las circunstancias actuales señalando cuáles se mantendrán, cuáles desaparecerán, etc., porque se ha oído que va a haber recortes de personal y se debía saber cómo afectará ello a los servicios, y se echaba de menos una información al respecto, y conocer la directriz del equipo de Gobierno sobre el particular que también conocen los sindicatos.

De modo que todos los Organismos Autónomos, empresas municipales, aparte el Ayuntamiento tenían su organigrama, y el problema era el de exigir responsabilidades, contando, no obstante de medios para lograrlo.

En lo que se refiere a la Central de Compras no estaba mal, sabiendo que el problema ahora no es el de que vayamos o no a obtener rebaja de precios sino del plazo

que damos para pagar de modo que eso va a coartar mucho las posibilidades de negociar mejoras en las contrataciones.

Tenemos un plan estratégico donde se indican las infraestructuras que debemos realizar, de modo que la vía existía pero tendremos que adecuarlo a la situación.

En cuanto al Plan de mantenimiento no estaba mal, sobre todo ahora en que será difícil hacer cosas nuevas y habrá que mantener lo que se tiene pero todos sabemos que existe el azar, que nadie puede evitar y que puede provocar un daño que deba subsanarse aunque no venga recogido en dicho plan; de modo que veían en la propuesta del PP su afán de ayudar pero lo cierto era que ya había muchas cosas resueltas.

La Sra. Concejala de Hacienda y Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, dijo que no quedaba claro lo que se quería con la moción ni las herramientas que querían emplear para su cumplimiento y no porque no estuvieran abierta a las propuestas de los grupos políticos, que lo estaban pero no sabían la intención ni a que se querían referir, porque si de lo que se trataba era de que entendían que determinados servicios fallan, díganlo. En cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo a que había hecho alusión el Sr. Baena debía clarificar que cuando se aprobó el grupo del PP manifestó que era altamente satisfactoria, y parecía que ahora no estaba tan satisfecho, y no pueden decir que no existe un organigrama. En cuanto a la Unidad Central de Compras que se estaba poniendo en marcha y controlando los precios en la medida que ahora se podía y se llevará a cabo en todos los organismos del Ayuntamiento y se les mantendrán informados de su funcionamiento, pero ahora se estaban dando los primeros pasos y los empleados estaban informados.

En cuanto al Plan Director de obras ya se prevé en el PGOU, pero no dejaba de ser chocante que lo plantee el grupo del PP sin saber o proponer como puede financiarse dada la situación económica. El mecanismo ya existe. Por todo lo dicho los/as concejales/as del grupo del PSOE votarán en contra.

El señor portavoz del grupo popular, D. Antonio Pineda Bonilla, agradeció la forma en que habían manifestado los posicionamientos los grupos de IU-LV-CA y PSOE y dijo que habrá al menos que pedir responsabilidades a quien las tenga como en el caso antes expuesto referido a los árboles que se habían secado, porque no se podía dar como respuesta que no se plantaron adecuadamente ni tampoco se podía decir que se plantaron por los operarios del PER porque debe alguien hacer responsable aunque así se hiciera pero lo cierto es que no daban información al respecto, cuando estaba claro en algunos casos quien era el responsable.

En cuanto a la Unidad Central de Compras, el espíritu era el de colaborar y tener establecido el servicio para tiempos mejores, ya que ahora quizás tuviera poca efectividad por la falta de liquidez.

En cuanto al Plan director lo que se pretendía era tener establecida una prioridad en cuanto a las infraestructuras a realizar para cuando vengan tiempos mejores si ahora no se puede y no es tiempo de realizar inversiones, sino de mantener lo que tenemos. De todos modos ellos continuarían haciendo propuestas por si tienen a bien llevarlas a cabo.

El Sr. Alcalde replicó que era curioso como antes el partido popular en su propuesta había defendido la necesidad de confianza en los informes técnicos y ahora no, y no parecía lógico que el grupo popular con confiase en la responsabilidad de los técnicos porque debían considerar, por ejemplo, que había veces en que un proyecto se diseña, se dirige por otra persona y después a lo mejor se trata de pedir responsabilidad al director cuando quizá el fallo estuviera en el propio proyecto. Por otro lado el que exista un organigrama no asegura el buen funcionamiento de las instituciones porque errores humanos se cometen y no creía que ningún empleado público haga las cosas a posta para que no salgan bien y él por eso quería alzar una lanza a favor de los empleados públicos en sentido positivo. Todos estaban de acuerdo en que debía existir una clara delimitación de funciones, pero todo era mejorable y por ello iban a contar con todas las iniciativas que supusieran una mejora con el menor gasto posible. La oficina de Compras se estaba montando y poniendo en funcionamiento. Tenía que producirse, y de hecho lo estaban haciendo, un adelgazamiento del Ayuntamiento, planteando medidas de optimización de recursos sin que nadie se quede en la cuneta y previa consulta con los representantes de los trabajadores y con el menor coste social posible; había que minorar el capítulo I y quizás se supriman algunos servicios siendo éstos los que menos afecten a la ciudadanía y no se trataba de una medida ideológica o de partido sino una

medida necesaria y esperaba el acompañamiento, en esa tarea del resto de los grupos políticos y ello con vistas a la elaboración del Presupuesto.

B). MOCIONES DE FECHAS 20 Y 19/01/12, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 563 DE 23/01/12 Y 505 DE 20/01/12, RESPECTIVAMENTE, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE IU-LV-CA, SOBRE CREACIÓN DE PARQUE LOGÍSTICO Y PLATAFORMA INTERMODAL, Y PSOE, RELATIVA AL FUTURO DE CAMPO REAL COMO NODO LOGÍSTICO DEL SUR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El Sr. Alcalde dio la palabra al señor portavoz del grupo popular, D. Antonio Pineda Bonilla, que dijo que prefería esperar la explicación de cada grupo para realizar su intervención.

Interviene entonces el señor viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. José Alberto Gómez Velasco para decir que las dos mociones caminaban en el mismo sentido y era lo cierto que estábamos en el momento justo para dar un impulso al importante trabajo que ya se había hecho antes, apreciando desde luego el espaldarazo que había supuesto el POT del sur de la Provincia de Córdoba en el que se contempla Campo Real como centro intermodal de mercancías vinculado al ferrocarril, algo largamente acariciado por este pueblo y que ahora se había conseguido cuando anteriormente el PISTA lo dejó fuera y ahora el POT contemplaba dicha infraestructura. No quedaba, por ello, otra opción que ponerse a trabajar con amabilidad, y tenacidad, cuidando el proceso y sin encontronazos, dejando claro que no competimos con Antequera sino defendido lo nuestro ya que ahora se estaba en una posición interesante con la creación del corredor central ferroviario que conectará con Europa a Andalucía, pasando su trazado por Algeciras. Conseguir lo que se proponía en las mociones era un gran reto para crear empleo en Puente Genil y dando un salto de calidad, de modo que era necesario ponernos todos a trabajar agilizando estudios, saliendo mucho de Puente Genil, aunando esfuerzos y en ese sentido el equipo de Gobierno va a contar con toda la colaboración que a IU-LV-CA le recabe. Respecto a la moción del grupo socialista la apoyarán, su exposición de motivos era muy parecida a la de IU-LV-CA y prácticamente coincidente en sus términos pero sugeriría cambiar la palabra instar por solicitar o recabar que parecía más suave.

El Sr. Alcalde indicó que instar no era otra cosa que presentar una instancia pero si ello iba a generar problemas no tenían inconveniente en cambiar ese término por solicitar.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que instar también significaba urgir y ellos proponían coordinación entre todos como tarea no sólo política sino también como tarea del pueblo y para lograr lo que se desea para éste.

Seguidamente interviene el señor portavoz del grupo socialista, D. Francisco Carrillo Gómez, que dijo que estaban de acuerdo con la moción de IU-LV-CA, pero que le hubiera gustado que hubiésemos hecho el esfuerzo en no presentarlas de forma individualizada, sino completando en un solo cuerpo una moción única y conjunta para que de todas las formas se cree la sensación en el pueblo de Puente Genil de que estamos dispuestos a luchar juntos por los intereses de Puente Genil. Por cierto, a la propuesta del grupo socialista le ha faltado el reconocer el trabajo hecho anteriormente por el grupo de IU-LV-CA en su etapa de gobierno, con el apoyo y confianza de los

demás grupos de modo que ahora les tocaba a ellos recoger el trabajo hecho y mejorarlo con el apoyo de todos para conseguir nuestro objetivo.

El sentido de la moción era la oportunidad, el momento en que se ha aprobado el POT del sur de la Provincia de Córdoba en el que se define Campo Real como una zona de oportunidad y se dice que dicha zona se incluirá como centro intermodal de mercancías vinculado al ferrocarril. El POT afectaba a 31 municipios y a más de 255.000 habitantes y Puente Genil se contempla como zona estratégica para central intermodal de distribución de mercancías ferroviarias para que se haga la intermodalidad. Hasta ahora se contaba con un proyecto por el que se aspiraba a configurar Puente Genil como Centro Logístico de la zona centro de Andalucía pero no se tenía aún ninguna materia evaluable para poder posicionarnos. Ahora, aparte de lo dicho del POT, todos sabían que la Comisión Europea había aceptado una propuesta planteada por el Gobierno de España para la revisión de la Red Transeuropea de transporte ferroviario en la que se ha concedido a España una de las vías de transporte de mercancías, una de ellas es la del Corredor Central, ramal que uniría Algeciras con Francia y que muy posiblemente pasaría por Puente Genil.

Lo que se pretendía con la moción era decirle a la Junta de Andalucía si su instrumento de ordenación territorial había reconocido a Puente Genil como centro de distribución donde se debe ubicar un intercambiador modal y una terminal de ferrocarril que esa misma idea sea recogida ahora en el Plan de Infraestructuras de Andalucía, y trasladada al Gobierno de España para que conozca esta realidad y consigamos sea Puente Genil no sólo una referencia lógica de Andalucía sino de toda España y se eleve a las autoridades europeas y poder así acceder a las ayudas que Europa establece para estos fines y todos ganaremos. Reconocer también que en la moción aprobada en Pleno de 27/04/09 por unanimidad y en la que se pedía el reconocimiento de Puente Genil como zona logística, había partido del grupo político del PP y era de recibo reconocerlo así, porque lo que se quería era que se mantuviera la unidad, haciendo cosas entre todos en colaboración mutua.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que una vez oídas las opiniones de los anteriores intervinientes, el grupo popular no podía manifestarse sino a favor de las mociones; por parte del viceportavoz del grupo de IU-LV-CA se había dicho que era el momento de ponerse a trabajar unidos olvidando la política y colaborando todos; también debía agradecer el reconocimiento hecho por el grupo socialista de presentación de la moción al Pleno de abril de 2.009 pero no se podían unir esfuerzos si luego en prensa salían declaraciones como las que se habían hecho en las que se decía que “el grupo político del PP tiene un ánimo oculto para que el puerto seco se vaya a Montilla” cuando no era el momento de tirarnos los trastos a la cabeza sino de buscar la unidad en un proyecto como éste que beneficie a todos. El grupo político del PP se ha posicionado y tiene claro la situación de Campo Real; decía el viceportavoz de IU-LV-CA que era el momento de salir y el PP había salido porque el portavoz que ahora intervenía entregó el proyecto de nodo logístico en Bruselas y la respuesta que se dio en Bruselas fue que ello debía ir impulsado por el Gobierno y por la Administración de la Junta de Andalucía y se pusieron en marcha, de modo que en esa línea iban a seguir trabajando, y si antes ha salido va a seguir saliendo para que salga adelante el tema de Campo Real porque ellos defendían los intereses de Puente Genil porque no se podía ningunear a la población de Puente Genil y los populares de Puente Genil luchan por los intereses de su pueblo, y están dispuestos a dar pasos yendo siempre por delante y ello a pesar de las declaraciones que salgan en prensa, eso era la responsabilidad de los políticos. Totalmente de acuerdo en que solicitemos al Gobierno de España y de la Junta de Andalucía lo que se solicita en la moción del grupo político del PSOE porque Puente Genil tenía un sitio ideal que no lo tenían otras poblaciones; era una de las grandes bazas por las que teníamos que luchar porque nos daba una singularidad y ventaja que siempre había defendido el grupo político del PP y la iba a seguir defendiendo aunque nunca haya estado en el Gobierno. Las mociones habrían podido ser conjuntas pero no había podido ser así cuando se habían intentado crear distensiones; el grupo político del PP cuando no se incluyó en el PISTA luchó con IU-LV-CA e hizo un esfuerzo con este grupo para que se incluyese a Puente Genil de modo que siempre había trabajado en ese sentido e iban a seguir haciéndolo y más ahora con las circunstancias tan favorables.

El Sr. Alcalde preguntó si votaría favorablemente.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que sí y que sentía si no se había explicado claramente.

D. José Alberto Gómez Velasco, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que sólo quería apostillar que al igual que la importancia de la labor de las Administraciones y desarrollos legales que sean precisos en esta materia serán los contactos con empresas privadas que no habrá que perderlo de vista, contactos que adquieren en este caso una dimensión mágica, porque serán muchos los contactos y en muchas esferas de poder económico, político, etc., y estaba claro que por la actual conformación política en España y por el volumen de contactos necesarios será precisa la colaboración de todos los grupos políticos de Puente Genil incluido el PP aunque la moción haya sido presentado por IU-LV-CA y PSOE.

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que como la moción presentada por IU-LV-CA planteaba el que se tomaran una serie iniciativas y se realizaran una serie de acciones querían informarles que desde que llegaron al Gobierno han estado intentando estar encima de este proyecto para que se llevara a cabo, esperando, antes de informarles sobre el particular, haber mantenido una primera ronda de entrevistas con las Administraciones implicadas habiendo asistido ya a una reunión con el equipo redactor del proyecto decidido realizar y han asistido a reuniones periódicas que se han ido haciendo para perfilar y terminar este plan, habiendo conseguido se suprimiera el inciso 3 del art. 24 que pedía al Ayuntamiento de Puente Genil que realizara un estudio de viabilidad para la implantación de una terminal de ferrocarril que conllevaba un coste adicional a este Ayuntamiento y al final a las autoridades competentes hemos hecho que reconsideraran esa postura básicamente porque ya en la Revisión del PGOU estaba reservada esa zona para el destino que también el POT iba a plantear; seguirían trabajando y esperemos poder dar buenas noticias en una reunión que se celebre.

El Sr. Alcalde dijo, de un lado, que se alegraba de que las mociones fueran asumidas por todos los grupos; pedir disculpas al grupo político del PP y agradecer la aclaración hecha respecto a la noticia de prensa, que se provocó por la inquietud que causó las declaraciones de un representante del grupo político del PP en Motilla en la que tachaba al POT como un documento que no iba a servir si llegaba al Gobierno de la Junta de Andalucía y conociendo la defensa de Montilla como acreedora o beneficiaria de un puerto seco, lo que nos hacía dudar de la postura del grupo político del PP al que, repetía, le agradecía su aclaración.

C). MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 20/01/12, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE Y PP, SOBRE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS QUE REQUIERAN OFICINAS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que el espíritu de la moción no era otro que el de dar una utilidad a edificios municipales con espacios que podían ser utilizados por jóvenes emprendedores que les sirvieran para despegar, facilitando su puesta en marcha con el asesoramiento del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, que indicó que la moción se había presentado conjuntamente con el grupo del PP, por cuanto se había entendido su espíritu, con el que estaban de acuerdo; se trataba de prestar un servicio parecido al que se venía prestando por la Junta de Andalucía a través del CADE (Centro de apoyo al Desarrollo Empresarial) creando incubadoras de empresas y poniendo a disposición nueve espacios para

emprendedores, de modo que no les había parecido mal acercarse con este organismo llegando a acuerdos o convenios que permitan poner a disposición de las empresas espacios disponibles; entre tanto se está pensando elaborar un Reglamento que regule el uso de esos espacios; por ello y porque ellos siempre estarían por el fomento y creación de empresas, ahora ciertamente muy difícil, la había presentado conjuntamente con el grupo del PP.

Acto seguido tomó la palabra, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para explicar, en primer lugar, porqué IU-LV-CA no se había sumado a la moción y la razón no era otra que el que los servicios de asesoramiento, formación, etc., de que se había hablado lo prestaban ya los CADE, los Centros de apoyo al Desarrollo Empresarial, y Puente Genil contaba ya con uno y el único servicio que hasta ahora no había prestado era el de la puesta a disposición de espacios gratuitos para emprendedores jóvenes o mayores pero que próximamente pondrá en marcha en ocho naves del Polígono del Huerto del Francés para que sirvan como oficinas, de modo que si ahora se iban a cerrar edificios públicos municipales, como la Casa de la Cultura y la Casa del Ciudadano para ahorrar costes, no entendían que se volvieran a abrir para un servicio que ya se estaba prestando por la Junta de Andalucía a través de los Centros mencionados y máxime cuando el problema de los emprendedores no era tanto el de los espacios que precisaban sino el de la financiación necesaria para la puesta en marcha de sus proyectos.

El Sr. Alcalde replicó que el espíritu de la moción es poner esos espacios a disposición de los emprendedores en función de la demanda, agotada que sea la oferta de los CADE, de modo que si las demandas superan a lo que estos centros pueden ofrecer el Ayuntamiento puede disponer de espacios para su cesión, alquiler, etc. Otro modo de uso para esas incubadoras de empresas. No excluye la actuación de los CADE ni se pretende competir con ellos sino colaborar con ellos en lo que sea preciso de modo que ese era el espíritu de la moción sin que se pretenda ir en contra de nada. Por otro lado, ello no iba en contra del ahorro que se pretendía con la centralización de los servicios administrativos, dejando los edificios citados al comienzo para los fines para los que se crearon, como era, la Casa de la Cultura, para exposiciones y actos dedicados a la cultura y la casa ciudadana para albergar los proyectos de los colectivos; por todo ello es acertado asumir y votar a favor de la moción.

D). MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 20/01/12, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, SOBRE OBRAS EN EL CENTRO DE SALUD.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que todos eran conscientes de que la sanidad en España era sino la más, de la más barata de Europa y con el nivel más grande de eficiencia; en segundo lugar debía recordar que la Comunidad de Andalucía era una de las comunidades que tenían menor número de camas por habitante en el entorno de las Comunidades Autónomas, y recordar que de la deuda española que eran cuatro billones de euros el 73% era deuda pública y el 321% era la deuda que correspondía Entidades Financieras, empresas y familias. No era el sector público español lo que había provocado la deuda, sino las Entidades Financieras y las empresas fundamentalmente y eso estaba encareciendo una deuda que se tenía que pedir al exterior y se estaba pagando entre todos. Por ello lo que empezaba a no entender era porqué nos estaban quitando cuestiones necesarias para el desarrollo de una sociedad sana, porque no habían hecho nada los/as ciudadanos/as para empeorar las condiciones de prestación de los servicios de salud ni los servicios educativos, ni otros muchos cuya existencia es precisamente la que justifica hayan Administraciones Públicas y poderes públicos y el ejercicio de sus potestades. No es cierto que exista una sola opción que era la que había dado Europa, sino que existían otras que partían del reconocimiento de que ninguna sociedad ni ningún estado tiene derecho a llamarse tal si empieza a recortar servicios para el desarrollo de la sanidad y de los/as ciudadanos/as y todo ello tiene su origen en que nos tienen asustados y nos quieren hacer creer que es lógico que nos quiten y nos sigan quitando cosas, cuando eso ni era lógica ni teníamos que conformarnos con que lo sigan haciendo.

El tema del Centro de Salud, continuó el Sr. Baena Cobos, era una cuestión mucho más amplia, y no se debía permitir ningún tipo de recorte en las condiciones sanitarias, y deberían indignarse si así se hace como estaba ocurriendo y que no reúna condiciones mínimas para la atención sanitaria. Decimos en la moción que igual que se explicó públicamente en varias ocasiones el proyecto de las obras a acometer en el Centro de Salud por ser imprescindibles para una adecuada atención sanitaria, nos

expliquen ahora también públicamente cuáles eran los criterios seguidos para haberlas detenido y suspendido y nos indiquen plazos; quería recordar que entre el anuncio y el inicio de las obras pasaron unos tres años y no quería pensar que el retraso pudiera obedecer a evitar su inauguración hasta que no pasen determinado período, pero lo cierto era que ahora estaban interrumpidas y ahora debemos exigir su reanudación. Comenzadas que fueron las obras, cuestiones que eran asumibles, con el tiempo y su funcionamiento han dejado de ser asumibles porque la situación de seguridad era como para que cualquier otro edificio se hubiera cerrado porque todas las puertas de emergencia estaban bloqueadas y debíamos tener la garantía de que si ocurriese algo o surgiese una emergencia no nos vamos a ver las numerosas personas que están en el Centro de Salud en una encerrona. Por otro lado existían un solo retrete para hombres y otro sólo para las mujeres de modo que aunque el servicio de limpieza funciona eficazmente era casi imposible mantenerlos en condiciones adecuadas de uso, aparte de ser muy pequeños y de estar situados en la zona del sótano del edificio al que se accede a través de un solo ascensor. Se debía exigir, que para eso estaba, para inspeccionar las medidas sanitarias de los edificios públicos, que el Distrito Sanitario de Lucena hiciera una inspección y se tomaran las medidas que se considerasen necesarias y si no se conseguía que las mejoras sanitarias imprescindibles se pusieran en marcha; habría que movilizar a los vecinos, que deberían estar dispuesto a ello, para que al menos en tanto se reanuden y terminen las obras se haga una oferta de servicios adecuada a la dignidad de los vecinos y vecinas y en condiciones debidas.

Por otro lado al parecer en el que HARE de Puente Genil que depende de la empresa del Alto Guadalquivir en esas medidas de recortes de gastos había entendido que una serie de pruebas que se venían haciendo ahí, como eran los TAC que solicitaban los especialistas de Reina Sofía, radiografías y analíticas no se hagan aquí al no ser competencia de la Empresa Pública Alto Guadalquivir, sino en Reina Sofía con lo que ya que se había conseguido reducir un gran número de viajes a otras localidades íbamos a empezar de nuevo con ello y vernos obligados a continuar con los desplazamientos a la capital para que nos hagan determinadas pruebas; más lógico sería que se llegara a un acuerdo entre el HARE y Reina Sofía para que se realicen las pruebas que mandan sus especialistas abonando una cantidad.

Seguidamente, interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que con toda la argumentación cargada de datos, con conocimiento de causa, realizada por el portavoz de IU-LV-CA entendían que no se podía seguir permitiendo esta situación como representantes que eran de los ciudadanos, de modo que los/as concejales/as de su grupo están totalmente de acuerdo con lo que se pedía en la moción, a lo que añadirían solicitar se nos reciba a los representantes de los grupos políticos para que se nos den las explicaciones oportunas respecto a lo que está sucediendo, con datos, plazos y tiempos, a fin de que por su parte se pueda dar una respuesta a los ciudadanos ya que todos representaban la voluntad ciudadana, porque son los vecinos y vecinas los que sufren y padecen la situación que están viviendo, y necesitan una respuesta inmediata.

A continuación interviene D. Pablo Alfaro Rodríguez, Concejel Delegado de Salud, que dijo que a él la salud le importaba como al grupo socialista pero pensaba que no se podía ser alarmista con la salud aunque se llevaba razón en que el Centro de Salud no tenía en absoluto condiciones para prestación de los servicios, que era la

verdad; el equipo de Gobierno a principios del mes de enero pidió, en una carta, explicación a la Consejería de Salud que indicó que el problema era un problema de liquidez, entablado entre la empresa adjudicataria y la Consejería, que como Puente Genil, lo estaban padeciendo otros muchos pueblos y se podía preguntar si era un fallo de previsión y se contestaría que sí; que si la situación era intolerable, pues también; porque no estaba en condiciones para prestar servicios y no se debía ocultar la verdad pero él pensaba que a todos interesaban dos cosas; de un lado, el tener claro que con la salud no se puede jugar y no se puede tomar como bandera política; de otro, conseguir que pronto se reanuden las obras y se dé una solución al problema.

En cuanto a que por parte de la Empresa Pública Alto Guadalquivir no se hacían las pruebas que manden de otros Hospitales ha pedido información al respecto con datos de los que disponía en ese momento y de los que se infiere que de todas las que se piden no se hacían sólo un 4%, de modo que sí se hacían en un 96%, se realizan las analíticas, todas las radiografías, y solamente en las pruebas de imagen comparo lo que se hizo en 2.011 con lo que se hizo en 2.010 y se hicieron en 2.011, 653 y en 2.010, 697, menos 44 pruebas y esto lo podía encontrar cualquier persona en la memoria del Hospital. Respecto a si había habido reclamaciones, no había ninguna aunque el rumor estuviera en la calle respecto a que no se realizan aquí las pruebas; era cierto que existían algunas pruebas mandadas por los especialistas de Reina Sofía que no se hacían aquí porque los propios especialistas las querían realizar en el mismo T.A.C.; le habían dicho que eso pertenecía a otro proceso, que era del que había hablado el Sr. Baena Cobos, cuando había apuntado la posibilidad de concierto entre Reina Sofía y el HARE de Puente Genil, que no existía. Pero repetía a él le habían dicho y se lo tenía que creer porque estaba en la memoria del Hospital que el 96% de las pruebas que mandaban los especialistas de otros Hospitales, como Reina Sofía o el de Osuna, se hacían aquí, y ello se podía comprobar en los datos que él en ese momento tenía a su disposición; de todos modos él estará pendiente de eso, pero entre tanto no debíamos alarmar a la población. Se dejaba fuera las resonancias nucleares magnéticas porque se concertaban con una empresa privada.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA, dijo que empezaba a tener dudas, después de la exposición del Sr. Alfaro de porqué se había sumado a la moción porque parecía que no existía punto de encuentro porque mire usted, el tener las puertas de emergencias en el Centro clausuradas y decirlo no era causar alarma a la población, era constatar un hecho, explicar una situación real que existía y supone un peligro; respecto a los otros problemas del Centro eran reales. Respecto a que el 96% de las pruebas se hacían en el HARE lo cierto era que si la medida era nueva y se habían dejado de realizar hace poco era posible que hubiera tenido poca incidencia en los porcentajes. Además las radiografías y analíticas se estaban haciendo porque las realizaban los médicos del Centro de Salud, que habían asumido esa obligación y que por cierto les iba a suponer el ser castigados en sus nóminas por haber hecho más radiografías y más analíticas de las que les correspondían, y eso no lo había explicado el Sr. Alfaro; el Sr. Alfaro dijo que en eso llevaba razón. El Sr. Baena Cobos, concluyó indicando que el tiempo en que vayan a continuar haciéndolo no lo podía él decir pero si seguían reduciendo los emolumentos, aumentando el tiempo de trabajo, etc., llegará un momento en que dejarán de hacerlo para no tirar piedras sobre su tejado; por ello y con objeto de no hacer más gasto sino de gastar de forma más racional, lo que se pedía es que se hiciera un concierto y no dependiera el hacer aquí las pruebas de la buena voluntad de esos profesionales y en definitiva, repetía se pedía no gastar más dinero sino gastarlo con cabeza.

A continuación D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que se trata de dos visiones diferentes de dos profesionales de la medicina, pero que en definitiva si no alarmar a la población sí debería de movilizarnos contra la situación y estado del Centro de Salud porque no estaba en condiciones adecuadas para los profesionales ni para los usuarios y esa era la razón de haber presentado la moción de forma conjunta. Respecto al tercer punto las Administraciones sanitarias tiene que ponerse de acuerdo para hacer lo más efectivo posible el recurso económico que en cada momento se tiene pero procurando que los servicios se presten en condiciones adecuadas y si no era así habría que reclamarlo.

El Sr. Alfaro Rodríguez insistió en que los análisis y pruebas se continuaban realizando aunque todo fuera mejorable.

El Sr. Baena Cobos replicó que de momento se estaba encareciendo el servicio y eso no era lógico; lo lógico era que quien mande las pruebas las pague, de ahí que

reclamen la existencia del concierto colaborando de ese modo con la adecuada prestación en beneficio de los/as vecinos/as.

Por otro lado sino se realizan TAC era porque los pedían los especialistas de Reina Sofía y los médicos de atención primaria no podían mandarlos porque de ser así, seguramente los compañeros del Centro de Salud 2 los estarían haciendo.

El Sr. Alfaro Rodríguez, concejal del grupo político del PSOE, indicó que si se podía llegar a un acuerdo era cuestión de hablarlo porque los médicos de familia no podía tener esa carga.

El Sr. Alcalde interviene para decir que ya se habían explicado adecuadamente las posiciones y ahora de lo que se trataba era de pedir se celebre una reunión y que cuanto antes nos reciban y en tal reunión se pedirá colaboración. Por su parte desde el equipo de Gobierno se había pedido una explicación a la paralización de las obras, y la Delegación no había dado la cara de modo que no tenía perdón que la Consejería haya tardado tanto tiempo en dar una respuesta porque la gente tenía derecho a saber lo que ocurría y eso era precisamente lo que se había transmitido a la Consejera y si existía algún otro problema distinto al confesado de falta de pago, lo dijese porque además la empresa que estaba realizando las obras, desde que la relación estaba enconada, había abandonado las obras tal como estaba sin ni siquiera arreglar algunas cosas importantes que no suponían ningún coste estando en el tajo como estaban y que hubieran permitido posiblemente que el servicio se prestara en el Centro de Salud en mejores condiciones, porque la situación actualmente era intolerable. Ya habían pedido a la Consejería y concretamente al Secretario General Técnico que era con quien habían hablado que priorizaran las obras de este Centro de Salud ya fuera con la empresa adjudicataria o de otro modo y por ello estaban de acuerdo con la propuesta realizada por el señor portavoz del grupo popular de solicitar una reunión para obtener respuesta y además para conseguir no se pierda ninguna prueba de las que se venían realizando en Puente Genil, que contaba ya con unos medios que tanto había costado conseguir y tanta inversión habían supuesto, lo que era perfectamente asumible de modo que sólo faltaba voluntad para atender nuestras peticiones.